

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5776	MARTES, NOVIEMBRE 18 DE 1953	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 575076
EDICION DE 18 PAGINAS					
APARECE LOS DIAS HABILES					

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario: Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	Gobernador de la Provincia SR. BERNARDINO BIELLA Vice Gobernador de la Provincia ING. JOSE DIONICIO GUZMAN Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública D. BELISARIO SANTIAGO CASTRO	J. M. LEGUIZAMON 659 TELEFONO N° 4780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES**: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES**: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto N° 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de ¼ página \$ 21.00
- 2º) De más de ¼ y hasta ½ página " 36.00
- 3º) De más de ½ y hasta 1 página " 60.00
- 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabras	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO
SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:

PAGINAS

N. de Gob. N°	3345 del 31/10/58.	— Liquidación partida a favor de la H. de Pagos de la Direc. Gral. del Registro Civil para que ésta haga efectivo al Instituto P. de Seguros	5498 al 5499
" " " "	3346 " "	— Liquidación partida a favor de la H. de Pagos del nombrado Ministerio para que ésta haga efectivo a la Direc. Provincial de Turismo y Cultura	5499
" " " "	3347 " "	— Aprueba el viaje realizado hasta la ciudad de Formosa en misión oficial, por el Piloto don Reynaldo Delucia	5499
" " " "	3348 " "	— Rectifica el decreto 2964/58, que liquida partida a favor de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"	5499
" " " "	3349 " "	— Liquidación partida a favor de la H. de Pagos del nombrado Ministerio, para hacer efectivo a la Direc. Provincial de Turismo y Cultura	5499
" " " "	3350 " "	— Liquidación partida a favor de la Tesorería General de Jefatura de Policía, para pago de facturas por provisiones y suministros a dicha repartición	5499
" " " "	3355 del 3/11/58.	— Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é I. Pública a su titular señor Julio A. Barbarán Alvarado	5499 al 5500
" " " "	3356 " "	— Adscribe al Escribano Público señor Ricardo Isasmendi, al Registro Notarial N° 23, a cargo de su titular Sr. Escribano Público don Raúl José Goytia	5500
" " " "	3357 del 4/11/58.	— Rectifica el decreto 2371/58, que dispone la aprobación de los Estatutos Sociales de la Cooperativa "C. I. M. N.A. Ltda."	5500
" " " "	3358 " "	— Suspende en sus funciones al Oficial Inspector don José Rubén Abdo, de Jefatura de Policía	5500
" " " "	3359 " "	— Nombra interinamente a la Autoridad Policial encargada de la O. del Registro Civil de Escoipe (Chicoana)	5500
" " " "	3360 " "	— Deja sin efecto el Inc. g) del Art. 1° del decreto 3039, que otorga beca a favor del estudiante Angel Agustín Gutiérrez	5500
" " " "	3361 del 5/11/58.	— Rectifica el Art. 1° del decreto 1311, que acepta la renuncia por el Encargado de la O. del Registro Civil de Urundel (Orán), Sr. Oscar Lesser	5500
" " " "	3362 " "	— Autoriza a Tesorería General de Jefatura de Policía a liquidar tres días de viáticos dobles y tres simples a favor de los empleados señores Alberto R. Esteban y Paulino Umbrello	5500
" " " "	3363 " "	— Declara vacante el cargo de Oficial Ayudante de Jefatura de Policía, por fallecimiento de su titular	5500
" " " "	3364 " "	— Autoriza al Sr. Cristóbal Torres a suscribir un acta de nacimiento de un familiar de la Encargada de la O. del Registro Civil de La Paz (Rivadavia)	5500
" " " "	3365 " "	— Designa al Sr. Adolfo E. López en Jefatura de Policía	5501
" " " "	3366 del 6/11/58.	— Aprueba la ordenanza N° 458, de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta que reglamenta el Instituto del Seminario de la misma	5501
" " " "	3367 " "	— Reglamenta las inscripciones de nacimientos autorizadas por ley 3234/58	5501 al 5502
M. de Econ. N°	3368 del 7/11/58.	— Dispone que todas las compras de bienes que realice la Junta de A. Directa para la Regulación de Precios y A., deben ser efectuadas por dos compradores conjunta y simultáneamente como mínimo	5502
M. de A. S. N°	3369 del 31/10/58.	— Concede licencia extraordinaria a la Srta. Marta Cura, Oficial 4° del nombrado Ministerio	5502
" " " "	3370 del 7/11/58.	— Reconoce la suplencia realizada por el Dr. Oscar R. Rivero, del Hospital del Milagro	
" " " "	3371 " "	— Adjudica a favor de varias personas las viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia en Villa San Antonio de esta ciudad	5502
" " " "	3372 " "	— Deja sin efecto el decreto 2361/56 y pone en vigencia el decreto 15.769/55, que acuerda jubilación ordinaria al Presidente de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, Dr. Roque López Echenique	5502 al 5503

EDICTOS DE MINAS:

Nº 2676	Presentado por Mario De Nigris y otros -- Expte. Nº 1654 -N.	5503
Nº 2675	Presentado por Mario De Nigris -- Expediente Nº 1653-N.	5503
Nº 2671	Presentado por Mario De Nigris -- Expediente Nº 2620-N.	5503 al 5504
Nº 2657	Solicitado por Alicia Elena Cornejo -- Expediente Nº 2789-C.	5504
Nº 2658	Solicitado por Agustín Pérez Alsina -- Expediente Nº 2787-P.	5504
Nº 2640	Solicitado por Benito Guareschi-Expte. Nº 2591-G.	5504
Nº 2597	Solicitado por Agustín Pérez Alsina-Expte. Nº 2788 - P.	5504
Nº 2588	Solicitado por Compañía Productora de Boratos -- Expte. Nº 64.200-U.	5504
Nº 2587	Solicitado por Juan Antonio Urrestarazu Pizarro -- Expte. Nº 64.199-G.	5504
Nº 2524	Solicitado por Isa Curi-Expte. Nº 1880-C.	5504 al 5505

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 2612	Solicitado por Sucesión de Virgilio Plaza	5505
Nº 2548	s. por Teófilo Gutiérrez.	5505
Nº 2547	s. por Marcelino Gutiérrez.	5505

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 2685	De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 513-58	5505
Nº 2679	De la Municipalidad de Tartagal construcción de varios trabajos	5505
Nº 2630	De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Destilería Chachapoyas para la Contratación del Transporte del Personal	
Nº 2620	De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 511 58	5505

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 2687	De Pedro Pascual Rodríguez	5505
Nº 2672	De Isabel o María Isabel Esquíú de Martínez Saravia	5505
Nº 2669	De Cirilo Méndez	5505
Nº 2664	De Manuel Solá	5505
Nº 2652	De doña Victorina Canchi	5505
Nº 2649	De don Agapito Flore	5505
Nº 2646	De don Máximo Sorando	5505
Nº 2641	De don Nicasio Barquín	5505
Nº 2639	De don Juan Justo Avila Baldovino	5505
Nº 2638	De don Manuel Asensio	5506
Nº 2629	De Leopolda Guanca de Campero, Dolores Campero y Juana Camperó	5506
Nº 2621	De Pedro T. Ontiveros ó Pedro Pascual Ontiveros o Pedro Ontiveros	5506
Nº 2606	De don Angel Eleuterio Vidal	5506
Nº 2599	De doña Slava Sizal de Sgombich o Slavia Sis. de Zgombich	5506
Nº 2598	De don Bernardo Gallo	5506
Nº 2592	De doña Azucena Montoya de Fernández.	5506
Nº 2573	De doña Juana Coria de Sandoval o Juana Coria de Puppi	5506
Nº 2568	De don Rafael Torino	5506
Nº 2565	De don Manuel Sandoval	5506
Nº 2564	De doña Clotilde del Carmen Bortagaray de Saravia	5506
Nº 2562	De don Pío Rosa Ayalos	5506
Nº 2561	De doña Petrona Sárate ó Zárate de Azua	5506
Nº 2549	De don Arístine Papi	5506
Nº 2546	De don José María Fermoselle y de doña Isabel Pata o Patta de Fermoselle.	5506
Nº 2545	De don Angel López o Angel López del Cura.	5506
Nº 2544	De don Isidoro Puca y Ana Soto Vda. de Puca.	5506
Nº 2543	De don Laurencio Soto.	5506
Nº 2542	De doña Catalina Balzano de Gurini.	5506
Nº 2541	De don Salustiano Medina Flores.	5506
Nº 2540	De don Alejandro Echazú.	5506
Nº 2539	De don José Cirilo Sosa.	5506
Nº 2535	De doña Electa Gutiérrez de Burki o Burqui.	5506
Nº 2532	De don Fernando Luis Colombo	5506
Nº 2525	De doña María Rufina Reales de Valdez	5506
Nº 2517	De Daniel Vacafior.	5506
Nº 2516	De Lorenzo Chauque.	5506
Nº 2514	De Pedro Cruz.	5506
Nº 2504	De doña María Natividad Marquez.	5506
Nº 2491	De Hassain -- Assad Alé.	5506 al 5507
Nº 2482	De don Gerónimo Guaymás.	5507
Nº 2478	De don Victorino Felipe Lérica.	5507
Nº 2469	De don Nicacio Morales.	5507
Nº 2456	De don Daniel I. Frias.	5507
Nº 2451	De don Eusebio Silvestre.	5507
Nº 2445	De don Laudino Delgado.	5507
Nº 2439	De don Francisco Guaimás.	5507
Nº 2427	De doña Adela Quiñonero	5507
Nº 2420	De doña Lucinda Herrera de Sivilla	5507
Nº 2410	De doña Pilar Velázquez	5507
Nº 2399	De don Enrique Massot Tomás.	5507
Nº 2393	De doña Delicia Guanuco de Rojas	5507
Nº 2387	De don Miguel Barrios	5507

REMATES JUDICIALES:

Nº 2684	Por José Alberto Cornejo -- Juicio: Antonio J. Gómez Augier vs. Angel Aliberti	5507
Nº 2683	Por Miguel A. Gallo Castellanos -- Juicio: Taboada Joaquín Antonio vs. Gervacio Arroyo	5507
Nº 2682	Por Miguel A. Gallo Castellanos -- Juicio: Mena Antonio vs. Cavolo Sebastián	5507
Nº 2678	Por Julio César Herrera -- Juicio: Córdoba Martín P. vs. Castaño, Lúcio	5507
Nº 2677	Por Andrés Ilvento -- Juicio: Jesús G. Moreno vs José Raúl Soruco	5507

PAGINAS

Nº 2671 — Por Carlos Verduzco — Juicio: Jorge Abraham vs. Sivero Salomón	5507 al 5508
Nº 2668 — Por Francisco Pineda — Juicio: Cacciabue Rita Betella vs. Osorio Josefina Silva	5508
Nº 2663 — Por Modesto S. Arias — Juicio: Francisco Moschetti y Cia. vs. Tomás, Héctor Garnica	5508
Nº 2662 — Por Andrés Iivento — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Juan A. Morales	5508
Nº 2651 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Julio Zeitune vs. José F. Flores	5508
Nº 2637 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Crédito Familiar vs. Ramona S. de Coraita	5508
Nº 2636 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Industrial de la República Argentina vs. C. M. Araújo	5508
Nº 2627 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Sucesorio de Laura Katopodes	5508
Nº 2626 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúfiga	5508
Nº 2582 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: D'Agostino Arístides y Díaz Villalba Julio vs. Sala Pedro M. y otros	5508
Nº 2584 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Ban o d' Préstamos y A. Social vs. Alejandra Julia Carrasco de Agüero	5508 al 5509
Nº 2571 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Chaco Argentino Cía. de Seguros Grales. S. A. vs. Germán Maigua	5509
Nº 2570 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rosa d l Valle Juárez vs. Sucesión de Miguel Zolreff y Felipe Mora	5509
Nº 2567 — Por Martín Leguizamón — Juicio: A. Carattoni vs. Salomón Sivero	5509
Nº 2554 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Augusto Castro vs. Gerardo Cayetano Sartini	5509
Nº 2534 — Por José Abdo — Juicio: Compañía de Seguros El Norte vs. Pérez Santiago	5509
Nº 2531 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ceferino Vilarde vs. Sucesión de Feliciano Guzmán	5509
Nº 2519 — Por: Andrés Iivento -juicio: Marcelo Agustín Saravia Bavio vs. Gerónimo Anacleto Arjona	5509
Nº 2495 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Nebreda Paulino vs. Nadra, Beatriz, Zarife, Chaud de.	5509
Nº 2475 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Tritimol Soc. Anón. Com. e Ind. vs. Saravia Matías Guillermo	5509
Nº 2417 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sansur María Lola vs. Burgos Zacarías	5509

CITACIONES A JUICIO:

Nº 2644 — Cita a doña María Cleofé Ruiz	5509
Nº 2591 — Pedro Villalba y Francisca Fernández de Vilalba vs. Lillal Simensen de Vicco y herederos de Francisco Vicco	5509
Nº 2537 — Villalba Pedro o Pedro Villalba vs. Aurora Colque	5509
Nº 2472 — Gob. de la Provincia vs. Estela Audivert de Guantay	5509

POSESION TREINTANAL:

Nº 2481 — Cirilo Mamaní	5509
-------------------------------	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 2661 — Solicitado por Martín Arístides Matorras	5509
Nº 2582 — s. por Julia y Petrona Cardozo	5509
Nº 2480 — De Mercedes de la Cuesta de Villa	5509 al 5510

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 2670 — Juicio: Sarmiento, Eduardo Osvaldo vs. Pace Orlando Rubén	5510
Nº 2668 — Juicio: Escobar, Leandro vs. Jiménez, Antonio	5510
Nº 2660 — Montagna Antonio vs. Vecino Agustín	5510
Nº 2653 — Robles Rodolfo vs. Robles Homero Santiago	5510

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO PUBLICO:

Nº 2685 — Solicitado por don José Manuel Raúl del Corazón de Jesús Forçada	5510
--	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 2678 — De la firma Zamora & Etchegoin S. R. Ltda.	5510
---	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 2681 — De Miguel Esteban Figueroa a Demetrio Savidra	5510
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 2686 — De Círculo Argentino Social, Cultural y Deportivo de Tartagal para el día 30 del corriente	5510
Nº 2680 — De Sindicato Argentino de Prensa para el día 28 del corriente	5510

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	5510
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	5511

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3345-G.

Salta, 31 de octubre de 1958.

Expediente Nº 9640/58.

Por el presente expediente la Dirección General del Registro Civil remite facturas presentadas por la Dirección Provincial de Seguros correspondiente a la

Póliza nº 721- que cubre el riesgo de accidentes del trabajo del personal de servicio de dicha Repartición, y por un importe total de \$ 2.152,35 m/n.;

Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 3.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. -- Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Håbilitación de Pagos de la Dirección General del

Registro Civil, la suma de Dos mil ciento cincuenta y dos pesos con treinta y cinco Ctvos. Moneda Nacional (\$ 2.152, 35 m/n.); a fin de que ésta a su vez haga efectivo igual importe, con cargo de rendir cuenta al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D- Inciso IV- Otros Gastos Principal a) 1- Parcial 35- Orden de Disposición de Fondos nº 30- del Presupuesto vigente- Ejercicio 1958.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3346-G.

Salta, 31 de octubre de 1958.

Expediente Nº 9592/58.

Visto lo solicitado por Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a fin de que se autorice la liquidación de \$ 800 m/n., que destinará a hacer efectivo a la Empresa Chávez, por la contratación del servicio de transporte que permitió el traslado de 80 alumnos de la Escuela Nacional de Chicoana hasta la villa veraniega de San Lorenzo y las visitas a los distintos lugares históricos de la ciudad;

Por ello; y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a fs. 1, vta.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Ochocientos pesos Moneda Nacional (\$ 800 m/n.), a fin de que ésta haga efectivo igual importe con cargo de rendir cuenta a la Dirección Provincial de Turismo para que a su vez proceda a pagar a la Empresa Chávez dicha suma por el concepto precedentemente expuesto; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D- Inciso VI- Otros Gastos- Principal c) 1- Parcial 3- "Fomento de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3347-G.

Salta, 31 de octubre de 1958.

Expediente Nº 9646/58.

Visto lo solicitado en el presente expediente por la Dirección de Aeronáutica Provincial a fin de que se autorice la liquidación de viáticos como así también lo concerniente a gastos de combustibles a favor del Piloto de la nombrada Dependencia, don Reynaldo Delucía, en razón de haberse trasladado el día 31 de octubre ppdo., hasta la ciudad de Formosa, en cumplimiento de una misión oficial encomendada;

Por ello; y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a fs. 1, vta. y a lo determinado en el art. 5º- inc. i) del decreto 930/58 (Reg. de viáticos);

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el viaje realizado en misión oficial por el término de cinco (5) días, hasta la ciudad de Formosa, por el Piloto de la Dirección de Aeronáutica Provincial, don Reynaldo Delucía.

Art. 2º. — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar al Piloto de la Dirección de Aeronáutica Provincial, don Reynaldo Delucía, el importe correspondiente a cinco

(5) días de viáticos; como así también para los gastos de combustibles y por el concepto precedentemente expresado en un todo de acuerdo a lo determinado por el art. 5º- inciso i) del decreto reglamentario de viáticos nº 930/58.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3348-G.

Salta, 31 de octubre de 1958.

Expediente nº 8078/58 y agreg. nº 9328/58

Visto el decreto nº 2964- del 17-10-58, mediante el cual se dispone liquidar a favor de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", la suma de \$ 1.826 69 m/n., para que atienda el pago de la Póliza nº 696 por \$ 1.522,25 m/n. y nº 92 por \$ 304,44 m/n., presentadas por el Instituto Provincial de Seguros;

Por ello; y atento a lo observado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Rectifícase el decreto nº 2964- de fecha 17-10-58; dejándose establecido que la liquidación dispuesta por el art. 1º- del citado decreto, deberá ser por la suma de Un mil quinientos veintidos pesos con veinticinco Ctvs. Moneda Nacional (\$ 1.522,25 m/n.), correspondiente a la Póliza nº-696- presentada por el Instituto Provincial de Seguros y en concepto por riesgo de accidentes del personal de servicio de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", y no por el importe de \$ 1.826.69 m/n. como erróneamente se consignara.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3349-G.

Salta, 31 de octubre de 1958.

Expediente Nº 9561/58.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a fin de que se autorice la liquidación de la suma de \$ 3.000 m/n.; para atender con dicho importe los gastos que demanden el traslado de una Delegación Estudiantil integrada por los alumnos del Cuarto Año Nacional y Comercial, hasta la Provincia de Tucumán;

Por ello; y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Tres mil pesos Moneda Nacional (\$ 3.000 m/n.), a fin de que ésta oportunamente haga efectivo igual importe, con cargo de rendir cuenta a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura para que atienda los gastos que demandará el traslado de la Delegación Estudiantil integrada por los alumnos del Cuarto Año Nacional y Comercial de Metán, hasta la Provincia de Tucumán; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D- Inciso G- Item 2-

"Fomento"- de la Ley de Presupuesto vigente.

Otros Gastos- Principal c) 1- Parcial 3- Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3350-G.

Salta, 31 de octubre de 1958.

Expediente nº 6167/58.

Por decreto nº 2697- del 3-10-58, se reconoce un crédito por la suma de \$ 1.437.712.— m/n. a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía, para que en su oportunidad se haga efectiva dicho importe a los acreedores por provisiones y suministros a dicha Repartición, en la forma y proporción que corresponda; y

CONSIDERANDO:
Que debido a las precarias disponibilidades del crédito de la Deuda Pública con que cuenta actualmente, resulta imposible disponer la liquidación para cancelar la totalidad del crédito reconocido; Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 182,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Tesorería General de Jefatura de Policía, la suma de Ciento ochenta y dos mil quinientos veinte pesos con cincuenta Ctvs. Moneda Nacional (\$ 182.520.50 m/n.), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta proceda a cancelar las siguientes facturas:

Raúl Moyano y Cía.	\$	19.200.—
Agar Cross y Cía. Ltda. . .	"	26.705.—
Hero S. A.	"	2.478.50
Reginato Hermanos	"	61.490.—
Gamberoni y Cía.	"	70.235.—
La Mundial	"	2.412.—
		<hr/>
	\$	182.520.50

Art. 2º. — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al Anexo G- Inciso Unico- Deuda Pública- Principal 3- Parcial; "Ley nº 3267/1958- Orden de Disposición de Fondos nº 92- del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Déjase establecido que el saldo resultante entre el crédito reconocido de \$ 1.437.712.— y el importe liquidado por disposición del art. 1º, del presente decreto, será cubierto en el próximo Ejercicio Año 1959- con los fondos que a tal efecto se consigne en el Presupuesto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3355-G.

Salta, 3 de Noviembre de 1958.

Habiendo regresado de la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

a su titular señor Julio A. Barbarán Alvarado, quien regreso de la Capital Federal luego de cumplir con la misión oficial que se le encomendó.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3356-G.

Salta, 3 de noviembre de 1958.

Expediente Nº 9629/58.

Visto el presente expediente en el cual el Escribano Público señor Ricardo Isasmendi, solicita se lo adscriba al Registro Notarial nº 23 del que es titular el señor escribano don Raúl José Goytia, y atento lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fojas 3- de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Adscribese al Escribano Público señor Ricardo Isasmendi, al Registro Notarial nº 23 a cargo de su titular señor Raúl José Goytia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3357-G.

Salta, 4 de noviembre de 1958.

Expediente nº 8898/58.

Visto el decreto nº 2371- del 13-9-58- que dispone la aprobación de los Estatutos Sociales de la Cooperativa C. I. M. N. A. Limitada", agregado a las presentes actuaciones; y atento a lo solicitado a fs. 2º.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Rectifícase el decreto nº 2371- del 13-9-58; dejándose establecido que la verdadera designación de la Entidad que por el referido decreto se aprueban sus Estatutos Sociales es: "Cooperativa Industrial Minera de Trabajo del Norte Argentino" Limitada "C. I. M. T. N. A."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3358-G

Salta, 4 de noviembre de 1958.

Expediente Nº 8676/58.

Visto, que Jefatura de Policía en nota nº 2970, solicita suspensión por el término de (2) dos meses para el Oficial Inspector don José Rubén Abdo, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, por infracción al artículo 40º del Decreto-Ley Nº 622/57, sobre el Régimen de Licencias, por haber adulterado un certificado médico por enfermedad, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Suspéndese desde el día 1º de setiembre del año en curso, por el término de (2) dos meses al Oficial Inspector don José Rubén Abdo, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, por haber violado lo expresamente dispuesto en el artículo 40

del Decreto-Ley nº 622/57, sobre el "Régimen de Licencias para el Personal de la Administración Pública Provincial".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3359-G.

Salta, 4 de noviembre de 1958.

Expediente Nº 9622/58.

Visto lo solicitado por Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 406-M-12- de fecha 31 de octubre del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase interinamente a la Autoridad Policial, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Escoipe (Chicoana), hasta tanto dure la licencia por matrimonio concedida a la titular señorita Primitiva Cipriana Reales.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3360-G.

Salta, 4 de noviembre de 1958.

Vista la renuncia a la beca para seguir estudios, interpuesta por el estudiante Angel Agustín Gutiérrez,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el inc. g) del artículo 1º del decreto nº 3039 dictado con fecha 23 de octubre del corriente año, en el que se otorga una beca por la suma de Doscientos Pesos Mensuales a favor del señor Angel Agustín Gutiérrez, para cursar estudios de Contador Público, en la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, en razón de haber desistido a dicho beneficio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3361-G.

Salta, 5 de noviembre de 1958.

Expediente nº 9623/58.

Visto el decreto nº 1311- de fecha 21 de julio del año 1958 y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota nº 409-M-12- de fecha 4 del corriente mes y año,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Rectifícase el art. 1º del decreto nº 1311- dictado con fecha 21 de julio del año en curso, mediante el cual se aceptaba a partir del día 1º de agosto del año en curso la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Urundel (Departamento Orán), señor Oscar Lesser, dejándose establecido que la misma es a partir del día 1º de setiembre del presente año, y no como se consignaba en el mencionado decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3362-G.

Salta, Noviembre 5 de 1958.

Expediente Nº 9631/58.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota de fecha 4 del mes y año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a Tesorería General de Jefatura de Policía, a liquidar el importe correspondiente a tres días de viáticos doble y tres simple, a favor de los empleados Oficiales Ayudantes Alberto Ramón Esteban y Paulino Umbrello, respectivamente, pertenecientes a la dotación de División de Investigaciones dependiente de Jefatura de Policía, quienes se trasladaron a la ciudad de Córdoba con el fin de conducir a ésta ciudad al detenido José Cristóbal Blanco.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3363-G.

Salta, 5 de noviembre de 1958.

Expediente nº 9558/58.

Vista la nota nº 3872- cursada por Jefatura de Policía con fecha 22 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Declárase vacante el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, dependiente de Jefatura de Policía, a partir del día 14 del mes de octubre del corriente año, por fallecimiento de su titular señor Mario Ernesto Correa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3364-G.

Salta, 5 de noviembre de 1958.

Expediente nº 9608/58.

Vista, la nota nº 404-M-12 elevada por la Dirección General del Registro Civil, con fecha 30 de octubre del año en curso, mediante la cual solicita se autorice al señor Cristóbal Torres, para suscribir acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada del Registro Civil de la localidad de la Paz (Dpto. Rivadavia), de acuerdo a las disposiciones previstas por los Arts. 29º y 70º de la Ley Nº 251- y "Manual de Instrucciones", respectivamente.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase al señor Cristóbal Torres, vecino hábil de la localidad de La Paz (Dpto. Rivadavia), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad mencionada señorita Opataciana Paz, en contrándose dicha solicitud encuadrada dentro de las disposiciones previstas en los artículos 29º y 70º de la Ley nº 251 y "Manual de Instrucciones", respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3365-G.
Salta, 5 de noviembre de 1958.
Expediente N° 9645/58.

Vista la nota n° 3880- elevada por Jefatura de Policía con fecha 5 del corriente mes y año; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase a partir del día 1° del mes y año en curso, al señor Adolfo Fernando López (C. 1914- M. I. N° 3.609.707- D. M. N° 57), en el cargo de Inspector Principal del Personal Superior de Seguridad y Defensa, perteneciente a Jefatura de Policía, en reemplazo de don José Enrique Pampin.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3366-G.
Salta, 6 de noviembre de 1958.
Expediente N° 9423/58.

Vista la nota n° 215 de fecha 17 de octubre del año en curso, en la cual la Escuela Superior de Ciencias Económicas eleva para su consideración y posterior aprobación la Ordenanza n° 4/58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Ordenanza n° 4/58 de fecha 8 de octubre del año en curso, dictada por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, cuyo texto dice:

“Salta, 8 de octubre de 1958.— ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA — ORDENANZA N° 4/58.— VISTO que el reglamento de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, aprobado por Decreto N° 4633/56 establece en sus artículos 53 al 56 inclusive, los cursos del Seminario para los estudiantes del Tercero, Cuarto y Quinto Año; y no habiéndose reglamentado la organización del Instituto que tendrá a su cargo los cursos respectivos; y CONSIDERANDO: Que en el año lectivo mil novecientos cincuenta y ocho, se habilitó el Tercer año en la carrera de Contador Público, circunstancia que impone la necesidad de fijar las normas generales y particulares, que reglamenten el Instituto de Seminario que ha de tener por fin encaminar al estudiante en las investig. científicas; Que tales investigaciones deben tener un ordenamiento eficiente, de suerte tal que se logre alcanzar el objetivo de la enseñanza superior; Que no es otra que la de contribuir al progreso de las disciplinas que se cursan en la carrera, por el método de la investigación; Que la importancia de la función investigadora que debe ejecutar el alumno de Ciencias Económicas, reclama un ordenamiento institucional del departamento encargado de realizarlo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONSEJO DE PROFESORES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ORDENA

Art. 1°.— Déjase reglamentado en los términos que siguen: el Instituto del Seminario, de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta.

Art. 2°.— La Dirección del Seminario estará a cargo, de un profesor de Seminario para cuya designación se requiere poseer título de doctor en Ciencias Económicas o Contador Público.

Art. 3°.— Secundarán la acción del Director del Seminario, el siguiente perso-

nal: a) el Secretario Técnico; b) Auxiliares Docentes; c) Auxiliares Administrativos, d) Traductor.— Para ser Secretario Técnico y Auxiliar Docente, se requiere poseer título Universitario en la especialidad de las Ciencias Económicas.— Pueden asimismo los alumnos inscriptos en forma regular en el cuarto y quinto curso de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, desempeñarse como

auxiliares docentes.— Los cargos de Dirección y Personal de Seminario, se cubrirán por concurso de Antecedentes y Oposiciones, de acuerdo a las normas vigentes en la Escuela.

Art. 4°.— Son deberes del Director del Seminario: a) Ejercer la Dirección docente, científica y técnica del Seminario en colaboración con los profesores titulares de las cátedras, en el Seminario Medio y Seminario Superior, b) Coordinar la acción y disponer las tareas pertinentes, del personal del Seminario de acuerdo a las normas vigentes; c) Proponer al Decanato, los reglamentos internos que fueran necesarios para el mejor cumplimiento, de las funciones del Seminario, como así los cursos que deban dictarse cada año; d) Crear las comisiones de trabajo necesarias, de acuerdo con la cantidad de alumnos inscriptos; e) Facilitar el material de trabajo, que sea requerido por el profesor a cuyo cargo se encuentre el curso de Seminario Medio o Seminario Superior; f) Intervenir conjuntamente con el profesor a cuyo cargo se encuentre el Seminario Medio o Seminario Superior, en la calificación de los trabajos ejecutados por los señores alumnos; g) Justificar con conocimiento de Sección Alumnado, las inasistencias de los señores alumnos, a las clases del Preseminario, Seminario Medio y Seminario Superior hasta un máximo de tres días continuados o nó; h) Determinar las actividades a desarrollar por el personal del Seminario; i) Ordenar la clasificación del material bibliográfico, documental y específico del Seminario; j) Solicitar al decanato la compra de obras, folletos, revistas y cualquier otra publicación que interese a los fines de las investigaciones; k) Solicitar al decanato la aplicación de medidas disciplinarias al personal del seminario, por incumplimiento a obligaciones del cargo; l) Elevar anualmente antes del quince de abril de cada año, un programa a desarrollarse en los distintos seminarios; ll) Informar antes del diez de noviembre de cada año, el desarrollo cumplido en los cursos de trabajo y los resultados obtenidos; m) El Director del seminario tendrá a su cargo el Preseminario, debiendo ajustarse a lo que establece el reglamento respectivo al cumplimiento de ese trabajo;

Art. 5°.— Son obligaciones del Secretario Técnico: a) Atender a la inscripción de alumnos y la correspondencia del seminario; b) Tiene a su cargo el libro de Actas y registro de alumnos; c) Recibir el trabajo realizado por los alumnos; d) Reemplazar al Director del Seminario en caso de ausencia o imposibilidad transitoria; e) Demás funciones que específicamente le fueren confiadas.

Art. 6°.— Son obligaciones de los Auxiliares Docentes: a) Colaborar en los cursos del preseminario, asesorar a los alumnos en la ejecución de las monografías y secundar con los profesores del seminario Medio; b) Llevar los libros de asistencia de alumnos; c) Evacuar las consultas sobre trabajos, y facilitar para consulta en el establecimiento, el material de bibliográfico a su cargo c) presentar anualmente un informe detallado, al Director del Seminario, de las novedades

producidas durante el año lectivo; f) Realizar las tareas que la Dirección del Seminario les encomiende.

Art. 7°.— Los trabajos que se realicen en el Preseminario, Seminario Medio y Seminario Superior serán calificados de acuerdo a la escala que rige para la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta para los exámenes finales de curso.— Cuando un trabajo merezca la calificación de “destacado”, será publicado por la revista que edite la escuela.

Art. 8°.— Los elementos bibliográficos que dispone el seminario, están a cargo de la Dirección, la que periódicamente realizará los recuentos necesarios para verificar el inventario permanente que a los efectos deberá llevar.— Anualmente antes del treinta y uno de diciembre del año calendario, elevará un inventario general de los bienes al servicio del Seminario.

Art. 9°.— El material bibliográfico del Seminario, podrá ser solicitado en préstamo para ser llevado a domicilio, por los interesados después de las veintiuna (21) horas de los viernes y reintegrados indefectiblemente, antes de las diecisiete (17) horas de los días Lunes.— A tales la Dirección del Seminario, deberá habilitar los formularios que hagan al caso, para el control de los préstamos.

Art. 10.— El archivo bibliográfico y documental que el Seminario deberá mantener y actualizar en forma permanente, comprenderá: a) Libros y revistas de intereses Grales.; b) Fichas de referencia de artículos aparecidos en revistas diarias o publicaciones en general; c) Fichas de diarios y Periódicos; d) Publicaciones oficiales de entidades oficiales, públicas, nacionales y extranjeras, concernientes a: I) Situación Económicas y Financiera; II) Gestión Administrativa; III) Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y decretos en vigencia o proyectados.— e) Estatutos, Balances y Memorias de Sociedades Anónimas nacionales o extranjeras; f) Anuarios o boletines de precios corrientes, cotizaciones de acciones, de títulos, cédulas y bonos hipotecarios de las instituciones públicas y privadas g) Barómetros Económicos; h) Monografías y Trabajos de Seminarios; i) Otras informaciones útiles a juicio de la Dirección.— DISPOSICIONES TRANSITORIAS.— Art. 11.— Los temas de Monografías correspondientes a trabajos de Seminario Medio, como así el de Seminario Superior serán propuestos por los profesores titulares de las distintas cátedras que se dictan en los cursos habilitados o que se habiliten, hasta tanto se creen los institutos de que habla el art. 55 del reglamento de la escuela.

Art. 12.— Las funciones del director, Secretario Técnico, Auxiliar Docente, serán desempeñadas por el Jefe de Trabajos Prácticos, hasta tanto las necesidades justifiquen cubrir los cargos correspondientes.

Art. 13.— Comuníquese, al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a los fines de su aprobación por Decreto, Cópiese, y archívese.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3367-G.

Salta, Noviembre 6 de 1958.

Expte. N° 9372/58.

—Siendo necesario reglamentar la aplicación de la Ley n° 3234— del 6/10/58, que autoriza la inscripción directa en el Registro Civil, dentro del término de

dos (2) años, de las personas nacidas en esta Provincia que no estuvieren inscriptas; y atentos a las prescripciones de la Ley Nacional N° 14.367/54 y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno, a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Las inscripciones de nacimientos autorizadas por la Ley N° 3234 se realizarán por el procedimiento que se determina en la presente reglamentación.

Art. 2°.— La inscripción deberá practicarse en la Oficina del Registro Civil que corresponda al lugar del nacimiento. Las personas que se encuentren fuera de la jurisdicción de la misma, podrán concurrir ante la de su domicilio actual, donde se labrará el acta, debiendo, su encargado comunicarlo a la Dirección General.

Art. 3°.— La inscripción de las personas menores de edad será promovida por sus padres o tutores y subsidiariamente a cualquier otra persona mayor a cuyo cargo se encuentren.

Art. 4°.— A los efectos de la inscripción se deberá presentar:

a) Certificado en el que conste no estar registrada la partida en los libros del Reg. Civ. de la Prov., por las personas nacidas después de la creación de éste (de conformidad a lo dispuesto en los incs. a) y c) art. 36 de la Ley 251). Las personas nacidas antes de esa época presentarán certificado negativo expedido por las autoridades de la parroquia correspondiente;

b) Certificado que expedirá gratuitamente un médico oficial y en su defecto cualquier médico particular, que establezca la edad media o probable de la persona a inscribirse;

c) Dos testigos hábiles, que previa comprobación fehaciente de su identidad y residencia, declaren conocer al denunciante y donde se domicilia, tener conocimiento directo de la fecha y lugar de nacimiento de la persona a inscribirse, dando fé de la exactitud de los datos de la misma bajo la responsabilidad de los arts. 138 y 275 del Código Penal.

Art. 5°.— Cuando se trate de la inscripción de hijos nacidos dentro del matrimonio, declarados por el padre o la madre, se hará constar en el acta el nombre de éstos, como así el de los abuelos paternos y maternos, pero suprimiéndose por completo la discriminación sobre el carácter de legítimo, natural o ilegítimo, limitándose a consignar que es hijo de don... y de doña...—

Si se tratare de la inscripción de hijos nacidos fuera del matrimonio, hará constar solo el nombre y apellido del padre o de la madre que lo reconoce o declara expresamente, como así el de los abuelos paternos o maternos, según el caso. Si comparecen padre y madre conjuntamente, labrará el acta, en la misma forma que la indicada en el párrafo anterior, suprimiendo también por completo las denominaciones de hijo "legítimo" "natural" o "ilegítimo".

Art. 6°.— Previo a la inscripción de una persona cuyo nacimiento no se considere como ocurrido en esta Provincia o fuese de dudosa nacionalidad, la Dirección General del Registro Civil remitirá a la Jefatura de Policía ficha dactilar del peticionante, para que, por la sección respectiva informe acerca de los datos de identidad que registre.

Si el mismo caso ocurriera en las Oficinas de la campaña, los señores Encargados, antes de proceder a la inscripción solicitarán como primera medida a la autoridad policial del lugar, informes so-

bre la Provincia de nacimiento o nacionalidad del presentante, enviando a su vez a la Dirección General la ficha mencionada precedentemente a los efectos de su trámite.

Art. 7°.— No registrándose datos alguno en la Policía que constituya los expresados impedimentos, se procederá a realizar la inscripción sin más trámite que los ordenados por el art. 4° de la presente reglamentación.

Art. 8°.— Los Encargados del Registro Civil de la campaña que no tengan en la Oficina los libros correspondientes a la fecha del nacimiento de la persona que pida la inscripción deberán solicitar a la Dirección General del Registro Civil, dentro de las veinticuatro horas de la presentación del interesado, la búsqueda de la partida y el envío del certificado negativo si la misma no se registrara, indicando para ello los datos indispensables que son: nombre y apellido, lugar y fecha de nacimiento, Departamento u Oficinas en que puede figurar, si está asentado como hijo legítimo o natural, nombre y apellido de los padres.

Art. 9°.— En el índice de los libros de Nacimientos ya sea que estén en poder de la Oficina de campaña o del Archivo de la Dirección del Registro Civil correspondientes a la Oficina del lugar o Departamento y año, en que ha nacido el inscripto por la Ley 3234, se anotarán su nombre y apellido, número del acta y folio de la inscripción efectuada en los tomos de "Actas Especiales", a cuyo fin los Encargados, del 1° al 3 de cada mes remitirán a la Dirección General una nómina de las inscripciones mensuales que deberán asentarse en la misma, comunicación ésta que a su vez lo hará mensualmente la nombrada Repartición al Archivo General de la Provincia para que también ordene las anotaciones pertinentes.

Art. 10.— El cumplimiento de las disposiciones de la Ley 3234 y del presente decreto reglamentario, estará a cargo de la Dirección General del Registro Civil, la que impartirá las instrucciones necesarias a los señores Encargados de las Oficinas de la campaña.

Art. 11.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3368-E.

Salta, Noviembre 7 de 1958.
—Visto el decreto n° 3300 de fecha 31 de Octubre ppto., por el que se reglamentan las funciones de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento, y siendo necesario organizar dentro de un marco de seguridad las compras de bienes para la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Dispónese que todas las compras de bienes que realice la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento, sin excepción deben ser efectuadas por dos (2) "compradores" conjunta y simultáneamente como mínimo.

Art. 2°.— El Tesorero de dicha Junta no dará curso a ningún pago que no venga acompañado con la certificación del cumplimiento del requisito establecido por el artículo anterior.

Art. 3°.— Déjase establecido que las compras efectuadas sin el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto, no serán reconocidas como tales por la referida Junta.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERNANDEZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3369-A.

Salta, Octubre 31 de 1958.
—Visto en estas actuaciones el pedido de licencia extraordinaria formulada por la Srta. Marta Cura— Oficial 4° del Ministerio del rubro—, por el término de tres meses y por razones particulares;
Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédese tres (3) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 1° de noviembre en curso, a la Oficial 4° Taquí—Dactilógrafa del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública— señorita Marta Cura; en base a lo que establece el Art. 30° del Decreto—Ley N° 622/57.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 3370-A.

Salta, Noviembre 7 de 1958.
—Visto que el doctor Oscar Raúl Rivero viene desempeñándose en reemplazo del Dr. Sergio Enrique Frías, que renunciara, por cuyo motivo corresponde que dichos servicios sean reconocidos;
Atento a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese la suplencia realizada por el doctor Oscar Raúl Rivero, en la categoría de Jefe de Sección 3°, Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro, durante el tiempo comprendido desde el 1° de setiembre hasta el 31 de octubre, inclusive, del año en curso, en reemplazo del doctor Sergio Enrique Frías, que renunciara.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E—Inciso 1, Item 1, Principal a)1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 3371-A.

Salta, Noviembre 7 de 1958.
—Visto la Resolución n° 494 de la Dirección de la Vivienda, mediante la cual se ha encomendado a la Comisión designada al efecto, el estudio pertinente a la regularización de todas las casas construidas por la ex-Dirección General de Viviendas y Obras Públicas; y
Considerando:

Que como consecuencia de ello, la misma eleva a consideración de la citada repartición, la regularización de las viviendas construidas en Villa San Antonio,

de esta ciudad;

Oue de los argumentos allí expresados, la Dirección de la Vivienda ha con templado los casos teniendo en cuenta principalmente la situación de hecho de ocupación de las casas por las personas a cuyo favor se solicita la adjudicación; Por ello y atento a lo dispuesto por la citada Dirección en Resolución N° 533 de fecha 3 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Adjudícanse a favor de las personas que se nombran a continuación las viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia en Villa San Antonio de esta ciudad, individualizadas de acuerdo al detalle que en cada caso se consigna:

Manzana 72D. Parcela 1— Catastro 31999 a: Enrique Valverdi —L. E. N° 3.949.733;

Manzana 72D. Parcela 3— Catastro 32001 a: Alberto Ross —C. I. 4982 Policía de Salta;

Manzana 72D. Parcela 5— Catastro 32003a: Pedro Omar Olivera —L. E. N° 7.213.930 y a Ludgedia Rosalía Jeréz —L. C. 4.385.306;

Manzana 72D. Parcela 12— Catastro 32010 a: Dora Ocampo —L. C. 1717556, Manzana 100A. Parcela 6— Catastro 30739 a: Zacarias Trapero Diez —C. I. N° 59.609— Policía de Salta;

Manzana 100A. Parcela 7— Catastro 30740 a: Antonio Merlo Ocampo —L. E. 3.940.018;

Manzana 100A. Parcela 10— Catastro 30743 a: Angélica María Fernández —L. C. N° 2.960.046;

Manzana 101B. Parcela 16— Catastro 30718 a: Luis Víctor Meregalia —L. E. 3.957.749;

Manzana 103B. Parcela 1— Catastro 31317 a: Gregorio Rafael Rajal —L. E. 3.903.281 y Bertha Saguie Tayra de Rajal —L. C. 3.026.513;

Manzana 112C. Parcela 1— Catastro 32445 a: Virgilio Sangari —Lib. E. N° 7.213.781;

Manzana 112C. Parcela 17— Catastro 32.461 a: Víctor Guaymás —Libreta E. N° 3.911.200; y Lola Rojas de Guaymás —L. C. N° 1.261.269;

Manzana 112C. Parcela 21— Catastro 32465 a: Carlos Calderón Monteros C. I. N° 107.388— Policía de Salta;

Manzana 113C. Parcela 7— Catastro 31974 a: Mario Dardo Balverdi —L. E. 3.903.514;

Manzana 113C. Parcela 12— Catastro 31.979 a: Oscar Rolando Rueda —L. E. 7.243.799 y Rafaela Villagrán de Rueda —L. C. 1.259.535;

Manzana 113C. Parcela 27— Catastro 31.994 a: Juan Grisóstomo Cardozo —L. E. 3.956.184 y Juana Rosa Arias de Cardozo —L. C. 2.537.619.

Art. 2°.— Revócase la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 2800 de fecha 27 de abril de 1956 a favor de Irma P. Ledesma, del inmueble individualizado como parcela N° 6 de la Manzana 72D. Catastro 32004.

Art. 3°.— Declárase en consecuencia vacante el referido inmueble y adjudícase el mismo esta vez a favor de Juan Evangelista Balderrama — Lib. Enr. N° 729.844 y Selva Epifania Alarcon de Balderrama —L. C. N° 3.828.878.

Art. 4°.— Revócase la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 14.869 de fecha 27 de junio de 1955 a favor de Angélica Ramos, del inmueble individualizado como parcela 7 de la Manzana 81A. de Villa San Antonio, Catastro 32002.

Art. 5°.— Declárase en consecuencia vacante el referido inmueble, y adjudícase

se el mismo esta vez a favor de Lino Leopoldo González— L. E. N° 3.455.250 y Marciana Acuña de González —L. C. N° 3.737.296.

Art. 6°.— Revócase la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 13.649 de fecha 3 de marzo de 1956 a favor de Juana S. de Ríos, del inmueble individualizado como parcela 4 de la Manzana 100 A. de Villa San Antonio de esta ciudad, Catastro N° 30.737.

Art. 7°.— Declárase en consecuencia vacante el referido inmueble y adjudícase el mismo esta vez a favor de Anacleto Ríos —L. E. N° 7.244.727.

Art. 8°.— Revócase la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 13.533 de fecha 25 de febrero de 1955 a favor de Alberto García, del inmueble individualizado como parcela 12 de la Manzana 100 A. de Villa San Antonio de esta ciudad, Catastro N° 30.745.

Art. 9°.— Declárase en consecuencia vacante el referido inmueble y adjudícase el mismo esta vez a favor de Olga Santillán —L. C. N° 1.257.720.

Art. 10.— Por intermedio de la Dirección de Arquitectura de la Provincia se procederá a la escrituración de las mencionadas viviendas.

Art. 11.— Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 12.— El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 13.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro
Pedro J. Peretti

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 3372-A.

Salta, 7 de noviembre de 1958.

Expediente N° 1.094/58.

VISTO la solicitud formulada por el doctor Roque López Echenique en las presentes actuaciones (Expte. N° 1094-E-1958), con respecto a que sea mantenido el Decreto n° 15.769 del 19 de setiembre de 1955 por el que se le acordó jubilación ordinaria como Presidente de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que de los elementos existentes se desprende que el peticionante reúne los requisitos fundamentales para acogerse a los beneficios que le otorgan las leyes jubilatorias;

Que si bien no se encuentra acreditada fehacientemente la renuncia al cargo que detentaba uno de los motivos que dieron origen al Decreto 2361/56, tal omisión puede considerarse suplida en virtud del Decreto-Ley n° 5 de fecha 20 de octubre de 1955 que ordena la caducidad del Poder Judicial, y por ende la separación al cargo por parte del peticionante, circunstancia ésta que produce la disolución de la relación jurídica del empleo exigida para tal evento;

Que sin perjuicio de lo expuesto, los demás motivos expresados en el decreto n° 2361/56, se refieren exclusivamente al incumplimiento de requisitos formales, sin rozar las circunstancias de fondo que la ley exige y que en el presente caso se conforman a derecho;

Por todo ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, y el Abogado del Cuerpo Jurídico del Estado a fs. 11 y 12. respectivamente,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SALTA
DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto el decreto n°

2361 de fecha 2 de abril de 1956.

Art. 2°.— Pónese en vigencia lo ordenado por decreto n° 15.769/55, desde la fecha en que entró a regir el Decreto-Ley N° 5, o sea el día 20 de octubre de 1955.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 2676 — Edicto de ampliación de pertenencias de la Mina "Veta Grande" ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por el señor Mario De Nigris y otros en expediente número 1654—N, el día cinco de Marzo de 1958 a horas once y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el esquinero Nor-Oeste de la pertenencia 1, se medirán 200 metros al Sud; 300 metros al Oeste; 300 metros al Norte; 300 metros al Este por último 100 metros al sud volviendo al punto de partida antes citado y cerrando así la superficie de nueve hectáreas que corresponde a la ampliación que de solicitada con arreglo a las pertinentes disposiciones del Código de Minería y de más leyes vigentes de la materia.

La inclinación con respecto a la vertical es superior a 65°.— El punto de referencia para la ubicación de la mina solicitada es el esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N° 1 de la mina "Victoria".— A lo que se proveyó.— Salta, octubre 21 de 1958.— Publíquese la ampliación de mensura de fs. 11 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del C. de Minería), llamando por quince días (Art. 235 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjese la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m\$N. 40.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6° —Ley N° 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 14 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 18 y 27/11 y 9/12/58.

N° 2675 — Edicto de ampliación de pertenencias de la Mina denominada "Farallones", ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por el señor Mario De Nigris en expediente número 1653—N, el día cinco de Marzo de 1958, a horas once y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el esquinero Noroeste de la pertenencia 1, se medirán 250 metros al Sud; 300 metros al Oeste; 300 metros al Norte; 200 metros al Este y por último 50 metros al Sud, volviendo al punto de partida antes citado y cerrando así la superficie de nueve hectáreas que corresponden a la ampliación que de solicitada con arreglo a las pertinentes disposiciones del Código de Minería y demás leyes vigentes de la materia.

La inclinación con respecto a la vertical es superior a 65°.— A lo que se proveyó.— Salta, octubre 21 de 1958.— Publíquese la presente

ampliación de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por quince días (Art. 235 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fijese la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m\$N 40.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6°—Ley N° 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Noviembre 14, de 1958.
ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 18-27[11 y 9]12[58].

N° 2674 — Permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Mario De Nigris en expediente número 2620—N, el día seis de noviembre de 1957, a horas diez y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como referencia el punto denominado Condorhuasi y propiamente la casa perteneciente a don Manuel Coria y se medirá 500 metros al Este para llegar al punto de partida P.P.; desde aquí 1.500 metros al Sud; 4.000 metros al Este; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Oeste y por último 3.500 metros al Sud, cerrando el rectángulo que representa la superficie que dejo solicitada.

La zona peticionada se superpone en 84 hectáreas aproximadamente al cateo expediente N° 2297—R—56, resultando una superficie libre restante de 1.916 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 1° de octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Noviembre 11 de 1958.
ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 18[11 al 1]12[58].

N° 2658 — Permiso para explorar o catear Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Güemes y Anta, presentada por el señor Agustín Pérez Alsina, en expediente número 2787—P, el día seis de mayo de 1958, a horas nueve y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la sala de la Finca Nogales, que en el plano minero figura con el nombre de Nogales y se miden 4.000 metros al Sud; 2.000 metros al Este; para llegar al Punto de Partida, desde el cual se miden 4.000 metros al Este; 5.000 metros al Sud; 4.000 metros al Oeste y 5.000 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cercar el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó. Salta, 1° de Octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Octubre 30 de 1958.
ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 14 al 27[11]58.

N° 2657 — Permiso de cateo para explorar o catear Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Güemes y Anta, presentada por la señora Alicia Elena Cornejo, en expediente número 2789—C, el día seis de mayo de 1958, a horas nueve y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Cerro El Alzar, y de allí 500 metros al Oeste para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud; 4.000 metros al Este y 5.000 metros al Norte, para llegar nuevamente al punto de partida y cercar así la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 1° de Octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Octubre 30 de 1958.
ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 14 al 27[11]58.

N° 2640 — PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL Sr. BENITO GUARESCHI EN EXPEDIENTE NUMERO 2591-G. EL DIA DIECISEIS DE SETIEMBRE DE 1957 A HORAS DIEZ Y DIEZ MINUTOS.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Nop-Oeste de la mina La Paz 4° que figura en el Padrón de Minas bajo C. 1197, se miden 5.000 metros al Este, cuyo extremo será el esquinero Sud-Oeste de un rectángulo de 5.000 metros al Norte, por 4.000 metros al Este, cerrándose 2.000 metros de este cateo solicitado.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Salta, 1° de octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Noviembre 11 de 1958.
Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 13[11 al 26-11-58]

N° 2597 — Solicitud de permiso de Cateo para explorar o catear sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en los Departamentos de Güemes y Anta, presentada por el señor Agustín Pérez Alsina, en expediente número 2798—P, el día seis de Mayo de 1958, a horas nueve y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Cerro El Alzar, se miden 4.500 metros al Oeste para llegar al punto de partida, de allí 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud; 4.000 metros al Este y 5.000 me-

tros al Norte, para llegar nuevamente al punto de partida y cercar así el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, 1° de Octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Octubre 30 de 1958.
ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 10 al 21[11]58.

N° 2588 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo en Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Pastos Grandes, presentada por la Compañía Productora de Boratos en expediente número 64199—C, el día veinte de Agosto de 1956, a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Desde el extremo Norte de la Salina de Ratones, según croquis incluido, se medirán 11.500 metros Sud 21° 10' Oeste para encontrar el punto A que indicará el punto de partida.— De este punto se medirán 3.000 metros Norte 68° 50' Oeste para encontrar el punto B.— Desde aquí se medirán 4.000 metros Sud 21° 10' Oeste para encontrar el punto C.— De este punto se medirán 5.000 metros Sud 68° 50' Este para encontrar el punto D y desde este extremo se medirán 4.000 metros Norte 21° 10' Este para encontrar el punto E.— Finalmente desde este punto se medirán 2.000

metros para encontrar el punto A.— La zona peticionada se superpone en 1.837 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes Nos. 62.181—C—55 y 64.010—A—56 y a la mina "Ratones", expediente N° 62.066—G—55; resultan de una superficie libre restante dividida en tres fracciones, una al Norte de 24 hectáreas, otra al Sud de 130 hectáreas y la tercera al Oeste de 9 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 29 de Agosto de 1958.— Téngase al doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, por presentado, por parte y por consistorio domicilio.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Noviembre 4 de 1958.
e) 6 al 19[11]58.

N° 2587 — Solicitud de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Pastos Grandes Presentada por el señor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en Expediente número 64.200—U, el día veinte de Agosto de 1956, a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del extremo Norte de la Salina de Ratones se medirán 7.500 metros con rumbo Sud 21° 10' Oeste para encontrar el punto A.— Desde aquí se medirán 3.000 metros rumbo Norte 68° 50' Oeste para encontrar el punto B.— Desde este punto se medirán 4.000 metros Sud 21° 10' Oeste para encontrar el punto C.— De este extremo se medirán 3.000 metros Sud 68° 50' Este para encontrar el punto D.— Desde este punto se medirán 4.000 metros Norte 21° 10' Este para encontrar el punto E, y finalmente desde este extremo se me-

dirán 2.000 metros para encontrar el punto A, cerrando así un rectángulo de 2.000 hectáreas.

La zona solicitada se superpone en 1.637 hectáreas aproximadamente a los cuatro expedientes Nos. 1.937-G-52 y 62.181-C-55, resultando de una zona libre restante dividida en dos fracciones, una al Este de 159 hectáreas y otra al Oeste de 204 aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 7 de agosto de 1958.—

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Noviembre 4 de 1958.

e) 6 al 19/11/58.

Nº 2524 — EDICTO DE MINA: — Petición de Mensura: Presentada por el Señor Isa Curi; en expediente Nº 1880-C— Mina denominada "GLORIA" En el Departamento de Rosario de Lerma. Lugar "LAS CUEVAS" el Día Primero de Febrero de 1954; horas trece; La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada se registra en la siguiente forma: Sr. D legado de Minas Salta: Isa Curi, en el presente exp. solicita la mensura de la mina "GLORIA", que se tramita, y que constará de una pertenencia de seis hectáreas que se ubicará en la siguiente forma;

Se toma como punto de referencia la casa de don Santos B. Barboza, y se miden 2660 metros Az. 250°30' para llegar al punto de partida, desde el que se miden 100 metros az. 270° 200 metros az. 180°, 300 metros az. 90°, 200 metros az. 360° y por último 200 metros az. 270° cerrando así la superficie solicitada.— Dentro de esta pertenencia se han efectuado dos labores que están ubicadas una a 175 metros az. 121°46' desde el punto de partida de la pertenencia, y

la otra a 57 metros az. 209°40' desde el mismo punto.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 3 de 1957.— Exp. 1880-C— Publíquese la presente petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del C. de Minería), llamando por quince días (Art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a producir oposiciones.— Fijase la suma de Cuarenta mil pesos Moneda Nacional (mñn. 40.000) en capital que el descubridor deberá invertir en la mina,

en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley Nº 10.273) Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 20 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 29/10 — 7/11 y 18/11/58

EDICTOS CITATORIOS

Nº 2612 — REF: Expte. 14066/58.— SUC. VIRGILIO PLAZA s. r. p. 9-2.

EDICTO CITATORIO

— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SUC. DE VIRGILIO PLAZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 27,8 l/segundo a derivar del río Yacochuya por acequias propias, 72 Has. del inmueble "Yacochuya", catastro nº 343, ubicado en el distrito del mismo nombre, Departamento de Cafayate.— En estiaje, tendrá derecho a derivar la mitad del caudal total del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta
Elva Violeta Albeza — Registro de Aguas
A. G. A. S.

e) 11 al 24-11-58

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 2685 — YACIMIENTO: PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS—513—58.

Llámase a Licitación Pública YS—513—58, para la contratación de los servicios de Explotación, Molienda y Transporte de Arcilla en Cantera, Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 4 de Diciembre del corriente año a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones, sin cargo alguno, en la Oficina de Compras en Plaza, en la Representación Legal de Y.P.F. sita en Deán Funes 8, Salta y en la Planta Almacenaje de Tucumán, Avda. Saenz Peña 830. Administrador Yacimiento Norte
e) 18/11 al 1º/12/58.

Nº 2679 — MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL.

Llámase a Licitación Pública, para la construcción de los siguientes trabajos:
700 metros aproximadamente, de cordón cuneta, en hormigón simple, de 0.25 x 0.15 x 0.80 ms. de cuneta.

2.000 metros cuadrados aproximadamente de mosaico vanilla, colocado con su correspondiente contrapiso reglamentario y/o igual cantidad de laja de hormigón simple.

La cotización deberá hacerse por metro lineal en el cordón cuneta y por metro cuadrado en el mosaico o laja.

Fecha de apertura de las propuestas: 21 de noviembre de 1958, a las 10 horas.

Para pliego de Condiciones y cualquier dato de interés, dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

ANIBAL J. NAZAR, Intendente.— HUGO MARTINEZ, Secretario.
e) 18 al 24/11/58.

Nº 2630 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — Destilería Chachapoyas

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de Diciembre de 1958, a horas 10, para la "Contratación del Transporte del Personal", de acuerdo a pliego de condiciones que podrá retirarse de la Destilería Chachapoyas, de 6,30 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, Casilla de Correo Nº 83 —Salta—, con indicación en el sobre, en forma visible: "Licitación Pública Nº 9".

Jefe Destilería Chachapoyas
e) 12 al 25/11/58.

Nº 2620 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS 511
"Llámase a Licitación Pública YS. nº 511-58, para la CONCESION DE LA EXPLOTACION POR PARTICULARES DEL COMEDOR

Nº 1 DE CAMPAMENTO VESPUCIO, cuya apertura se efectuará el día 18 de Noviembre de 1958 a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones, en la mencionada Oficina de Compras en Plaza y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta.
Administrador Yacimiento Norte.
11-11 al 23/12/58

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2687 — SUCESION:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pedro Pascual Rodríguez por treinta días.— Salta, 17 de Noviembre de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 18/11 al 31/12/58.

Nº 2672 — SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de Isabel o María Isabel Esquíu de Martínez Sa-

lavia, bajo apercibimiento de ley.— Habiéndose la Feria de Enero de 1959.— Salta, Octubre 14 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 18/11 al 31/12/58.

Nº 2669 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Cirilo Méndez, para que haga valer sus derechos.— Salta, Noviembre 3 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 17/11 al 30/12/58.

Nº 2664 — EDICTOS SUCESORIOS: — El Dr. José Ricardo Vidal Frias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SOLA. Salta, 12 de Agosto de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 17/11 al 30-12-1958.

El Juez Dr. Angel J. Vidal, de primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victoria Canchi, bajo apercibimiento de ley. Salta. Noviembre 13 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario
e) 14/11 al 29/12/58

Nº 2649 — SUCESORIO.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO FLORES.— Salta, de Noviembre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 18/11 al 26-12-58

Nº 2616 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO SORANDO para que

hagan valer sus derechos.— Salta, Noviembre 10 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 13/11 al 26-12-58

Nº 2641 — SUCESORIO: — El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicasio Barquín.— Salta, noviembre 6 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 13/11 al 26-12-58

Nº 2639 — SUCESORIO: — Dr. Adolfo D. Torino Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JUSTO AVILA BALDOVINO.

Salta, Noviembre 12 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 13/11 al 26-12-58

Nº 2638 — EDICTO SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ASENSIO.— Salta, Noviembre 5 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 13|11 al 26-12-58

Nº 2629 — EDICTOS: — El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de: LEOPOLDA GUANCA DE CAMPERO, DOLORES CAMPERO y JUANA CAMPERO.— Salta, 7 de Noviembre de 1958
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 12|11 al 24|12|58

Nº 2621 — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don PEDRO T. ONTIVEROS ó PEDRO PASCUÁL ONTIVEROS ó PEDRO ONTIVEROS, por el término de treinta días.— Se habilita la feria de Enero.— Salta, 10 de Noviembre de 1958.— Anibal Urribarri.— Secretario
e) 11-11 al 23|12-58

Nº 2606 — EDICTO SUCESORIO.
José Ricardo Vidal Frías Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Angel Eleuterio Vidal, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta, 6 de Noviembre de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 10|11 al 22|12|58.

Nº 2599 — El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Slava Sizal ó Sgombich ó Slavia Sisal de Zgombich.
Salta, Noviembre 6 de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 10|11 al 22|12|58.

Nº 2598 — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Bernardo Gallo, por el término de treinta días.
Salta, 11 de Junio de 1957.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 10|11 al 22|12|58.

Nº 2592 — El juez de primera instancia, cuarta nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Azucena Montoya de Fernández. — Salta, octubre 30 de 1958. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
e) 7|11 al 19|12|58

Nº 2573 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Coria de Sandoval ó Juana Coria de Puppi.
Salta, Octubre 1º de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 5|11 al 17|12|58.

Nº 2541 — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SALUSTIANO MEDINA FLORES por treinta días. Salta, 24 de Octubre de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación.
e) 3|11 al 15|12|58

Nº 2540 — EDICTOS. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALEJANDRO ECHAZU.

Salta, 24 de junio de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3|11 al 15|12|58

Nº 2539 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CIRILO SOSA. Salta, Octubre 31 de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 3|11 al 15|12|58

Nº 2535 — EDICTO. — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELECTA GUTIERREZ DE BURKI ó BURQUI, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de enero de 1958 para publicación edictos, en diarios "Boletín Oficial" y Foro Salteño.— Salta, 30 de Diciembre de 1957.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 3|11 al 15|12|58

Nº 2532 — EDICTOS:
El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Fernando Luis Colombo.
Salta, 27 de Octubre de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 31|10 al 12|12|58.

Nº 2525 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Rufina Reales de Valdiz, para que hagan valer sus derechos.
Salta, Octubre 21 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario.
e) 30|10 al 11|12|58.

Nº 2517 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don DANIEL VA CAFLOR, bajo apercibimiento.— Salta, Octubre 24 de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 28|10 al 9|12|58

Nº 2516 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don LORENZO CHAUQUE, bajo apercibimiento.— Salta, Octubre 24 de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 28|10 al 9|12|58

Nº 2508 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de la Instancia C. y C., 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Torino.
Salta, setiembre 8 de 1958.
Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario
e) 5|11 al 17|12|58.

Nº 2505 — SUCESORIO:
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Sandoval.
Salta, 3 de Noviembre de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 5|11 al 17|12|58.

Nº 2504 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña: CECILIA del Carmen Bortagaray de Saravia.
Salta, 24 de setiembre de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 5|11 al 17|12|58.

Nº 2502 — El Sr. Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pío Rosa Avalos.

Salta, Octubre 31 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 5|11 al 17|12|58.

Nº 2561 — El Sr. Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Petrona Sárate ó Zárate de Azua.
Salta, Octubre 31 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 5|11 al 17|12|58.

Nº 2549 — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARISTENE PAPI por treinta días.
Salta, 24 de Octubre de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación
4|11 al 16|12|58

Nº 2546 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSE MARIA FERMOSELLE y ISABEL PATA ó PATA DE FERMOSELLE. Salta Octubre 31 de 1958. Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 3|11 al 15|12|58

Nº 2545 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LOPEZ ó ANGEL LOPEZ DEL CURA. Salta, Octubre 31 de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 3|11 al 15|12|58

Nº 2544 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO PUCA y ANA SOTO VDA. DE FUCA.
Salta, 7 de octubre de 1958.
e) 3|11 al 15|12|53

Nº 2543 — SUCESORIO — El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAURENCIO SOTO.
Salta, 7 de octubre de 1958.
e) 3|11 al 15|12|53

Nº 2542 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ernesto Samán cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña: CATALINA BALZANO de GURINI, para que hagan valer sus derechos.
Salta, 29 de setiembre de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 3|11 al 15|12|53

Nº 2514 — SUCESORIO: — El Juez Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRUZ, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 27 de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 28|10 al 9|12|58

Nº 2504 — EDICTOS SUCESORIOS: — El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial; cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de doña: MARIA NATIVIDAD MARQUEZ, para que hagan valer sus derechos.
Salta, octubre 21 de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 27|10 al 5|12|58

Nº 2491 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asaín — Assad A.é.

Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación
e) 24/10 al 4/12/58

Nº 2482 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. Gerónimo Guaymás, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 29 de setiembre de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 23/10 al 3/12/58

Nº 2478 — SUCESORIO:
El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. en juicio "Sucesorio de Victorio Felipe Lérica" cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión sean herederos o acreedores. Edictos 30 días Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.

Salta, 15 de Octubre de 1958
Humberto Alias D'Abate
Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 23/10 al 3/12/58

Nº 2469 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICACIO MORALES.
Salta, Octubre de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 22/10 al 2/12/58

Nº 2456 — Edictos: — El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, de la testamentaria de don Daniel I. Frías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, 20 de octubre de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 21/10 al 19/12/58

Nº 2451 — SUCESORIO: — El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO SILVESTRE. Salta, Octubre 17 de 1958.— Humberto Alias D'Abate — Secretario
e) 21/10 al 19/12/58

Nº 2445.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUDINO DELGADO.
Salta, 14 de octubre de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación.
e) 21/10 al 19/12/58

Nº 2439 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUAIMAS para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Octubre 14 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 20/10 al 28/11/58

Nº 2427 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de sucesión de doña ADELA QUILONERO. Salta, Octubre 8 de 1958.—
Dra. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria
e) 15/10 al 25/11/58

Nº 2420 SUCESORIO: El Dr. Angel J. Vidal Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucina Herrera de Sivila.—
Salta, 18 de Setiembre de 1958.— Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 15/10 al 25/11/58

Nº 2410. — El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Pilar Velázquez, por el término de treinta días.— MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.— Salta, 13 de Octubre de 1958.
e) 14/10 al 24/11/58

Nº 2399 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. Ernesto Saman. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MASSOT TOMAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
Salta, 21 de setiembre de 1958
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 13/10 al 21/10/58

2393. — El señor juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, doctor Ernesto Samán cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DELICIA GUANUCO DE ROJAS bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 8 de 1958. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria
e) 9/10 al 19/11/58

Nº 2387 — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Barrios.
Salta, 2 de Octubre de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 8/10 al 18/11/58

REMATES JUDICIALES

Nº 2684. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA — SIN BASE.
El día 24 de Noviembre de 1958, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Puncos 169, Ciudad, remataré SIN BASE, Una heladera eléctrica familiar marca "ATITA", para etc. alternada Nº 02457, esmaltada, color blanco, en buen estado y funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial señor Angel Aliberti, domiciliado en San Martín 1138, Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. — Antonio J. Gómez Augier vs. Angel Aliberti, Expte. Nº 725/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 18 al 20/11/58.

Nº 2683 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — MAQUINA CEPILLADORA CON MOTOR ELECTRICO.
El día 27 de Noviembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, una máquina cepilladora con motor eléctrico, marca "Maquimet", que los interesados pueden revisar en el domicilio del ejecutado y depositario judicial, don Gervacio Arroyo, sito en J. Argentina Nº 164, de la localidad de Gral. Gimes. Ordena Juzgado de Paz Letrado, Sec. 1, en juicio: "Ejecutivo Taboada Joaquín Antonio vs. Gervacio Arroyo". En el acto 30% de seña a cuenta de la compra, Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos cinco días en diarios B. Oficial e Intransigente. Miguel A. Castellanos. Martillero Público. T. E. 5076.
e) 18 al 24/11/58

Nº 2682 — Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES DE UN INMUEBLE Y CASA EN LA CIUDAD.
El día 2 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, rema-

taré CON BASE de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes bienes:

1º) Derechos y Acciones que en la proporción de una novena parte le corresponde a don Sebastián Cávolo, sobre la casa ubicada en calle Catamarca nº 70 entre Caseros y Gral. Alvarado, según títulos registrados a Flio. 343, As. 12 del Libro 87 de R. I. Cap. Según perito del Bco. Hip. Naç. tiene este inmueble 461 mts. 64 dmts.2. Nº Cat.: Circ. I, Secc. D, Manz. 2, Parc. 5, Cat. 1066. Reconoce una hipoteca en 1er. término a favor del Bco. Hipotecario Nacional por \$ 7.750.— y una ampliación de \$ 4.000.— a favor del mismo Banco, según registros a Flio. 254, As. 9 y Flio 256, As. 11 del Libro 21, respectivamente, de R. I. Cap. BASE \$ 31.523.32.

2º) El inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Fco. G. Arias Nº 329, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, designado como lote 15, de la manzana 36 a, con extensión de 8.50 mts. de frente por 24.63 mts. de fondo o sea una superficie de 209 mts. 35 dmts.2. que corresponde a don Sebastián Cávolo por título registrado a Flio. 299, As. 1 del Libro 141 de R. I. Cap. N. Cat.: Sec. C, Manz. 36, Parc. 15, Cat. 17.045. Reconoce hipoteca en 1er. término a favor del Bco. Hipotecario Nacional por \$ 83.200.— y una ampliación a favor del mismo Bco. por \$ 27.300 registradas a Flio 299 y 300, Asientos 2 y 3 del mismo Libro. BASE: \$ 866.66

Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en autos: "MENA ANTONIO vs. CAVOLO SEBASTIAN—Ejecutivo". En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios El Intransigente y Boletín Oficial. Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero Público. T. E. 5076.
e) 18/11 al 9/12/58

Nº 2678 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA CONSERVADORA DE HELADOS — SIN BASE
El 24 de Noviembre de 1958, a horas 18, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, una conservadora de helados marca "Frigidaire", de cuatro cavidades, con motor marca "Siam Nº 657173.— Encontrándose la conservadora en poder del señor Lucio Castaño, domiciliado en Calilegua — Dpto. Ledesma — Provincia de Jujuy, donde puede ser revisada por los interesados.— Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Com., 5ta. Nominación en los autos: "Embargos Preventivo — CORDOBA, Martín P. vs. CASTAÑO, Lucio — Expte. Nº 1.280/56". El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos cinco días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en El Tribuno.— J. C. HERRERA — Martillero Público — Telef. 5803.
e) 18 al 24/11/58

Nº 2677 — POR: ANDRÉS ILVENTO JUDICIAL — 1 Radiola mueble madera 4 pies SIN BASE
El día 25 Noviembre 1958, a las 18 hs. remataré por disposición Sr. Juez de Paz Letrado, en ejecución seguido Prep. Vía Ejecutiva por el Sr. Jesús G. Moreno, vs. José Raúl Soruco, en mi dom. Mendoza 357 (Dpto. 4) Una Radiola mueble de madera, con 4 pies estilo antiguo. Sin base al mejor postor y dinero de contado. Com. a c) del comprador. Pub. "B. Oficial" y "El Intransigente" por 3 días. Por informes el suscrito.
Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.
e) 18 al 24/11/58

Nº 2671 POR: CARLOS VERDUZCO JUDICIAL — Inmueble en esta Ciudad BASE \$ 67.416,25 m/n.
El 10 de Diciembre de 1953 a las 18 horas, en mi escritorio calle Buenos Aires 72 — Ciudad, remataré CON LA BASE DE SESENTA

Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS con veinticinco centavos MONEDA NACIONAL, el inmueble con casa y todo lo edificado y plantado, ubicado en calle Rioja N° 955 de esta ciudad, señalado como Lote o Parcela N° 21 de la Manzana N° 63 (a) Sección E, catastro N° 6104.— Título inscripto al folio 183. Asiento 9 del Libro 92 del R. J. de la Capital.— Límites: Al Norte 10 metros sobre la calle Rioja; Al Sud 10 metros, con el lote N° 9; Al Este y Oeste limita en una extensión de 30 metros con los lotes N°s. 22 y 20 respectivamente.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "JORGE ABRAHAM vs. SIVERO SALOMON. — Ejecución Hipotecaria Expte. N° 25274/57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 17/11 al 5-12-58

N° 2668 — POR: FRANCISCO PINEDA JUDICIAL — SIN BASE

El día jueves 27 de noviembre de 1958 a horas 15, en calle 25 de Mayo N° 45, Ciudad, remataré sin base, un juego comedor con 6 sillas, un ropero, dos veladores, 3 camas, 3 colchones, 1 aparador cocina, 1 heladera a hielo 1 cocina a gas, 1 plancha, 1 sillón, 1 reloj de mesa, donde puede ser revisado, en el domicilio del depositario judicial, ERNESTO CACCIBUS, en calle 25 de Mayo N° 45 de esta Ciudad. Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en autos CACCIABUS RITA BETTELLA vs. OSORIO JOSEFINA SILVA.— En el acto del remate el 30% de señal. Comisión y arancel a cargo del comprador. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Por 8 días.

Francisco Pineda, Martillero.
e) 17 al 26/11/58

N° 2663 -- POR: MODESTO S. ARIAS JUDICIAL

El día 3 de Diciembre p. horas 17 en Oficinas O. C. C. I., Mendoza 537 remataré con BASE de \$ 1.680, dinero de contado, una Bicicleta marca "Bottechina", rodado 18, Sport niño 36877, Depositario Judicial Francisco Moschetti y Cía., Ordena: Juez de Paz Letrado, a cargo Juzgado N° 3, Ejecución Prendaria Art. 31, Ley 12962. Francisco Moschetti y Cía. vs. Tomás Héctor Garnica. Expte. 1234/58. En el acto 30% a cuenta del mismo saldo una vez aprobado el Remate, por el Juez de la causa. Comisión-Arancel a cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno. Martillero: Modesto S. Arias.

Gustavo A. Gudifio --- Secretario
e) 17 al 19/11/58

N° 2662 — POR ANDRES ILVENTO Judicial — 1 sitio calle Rioja — Base \$ 4.200

El 5 de Diciembre 1958, remataré por disp. Sr. Juez de Paz Letrado, juicio Banco de Préstamos y A. Social vs. Juan A. Morales, Exp. 931, en el local del Banco, Alvarado N° 621, a las 18 horas, lo siguiente: Un terreno calle Rioja entre las de C. Pellegrini y Jujuy, exp. 10.50 m. x 13.40 m. Título reg. folio 111 asiento 174 R. I. Capital, catastro 31.512. Base las 2/3 partes su tas. o sean CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.--), dinero contado al mejor postor, seña 30% saldo aprobado el remate. Com. a c/comprador. Publ. "Boletín Oficial" y "Tribuno" 15 días.— Por informes al Banco de Préstamos o al suscrito.— Andrés Ilvento Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.

e) 17/11 al 5/12/58

N° 2651 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — TRACTOR Y ROLLOS DE LAMPARA

El 25 de noviembre p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Julio Zeitune vs. José F. Flores, venderé SIN BASE, dinero de contado, un tractor marca Hanomag-Hannover R. 25.C—829791—2.500 --- 1953—900—1900, en poder del depositario José Gómez Martínez, Colonia Santa Rosa, y 500 kilos de alambre de atar tomates, en poder del depositario Esteban Cuartero, Santa Rosa. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Boletín Oficial y El Tribuno.
e) 14/11 al 25/11/58.

N° 2637 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — LAMPARAS — SIN BASE

El día 20 de Noviembre de 1958 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré, SIN BASE. Dos Lámparas para mesa grandes, con pantalla en seda estampada, pie en bronce y madera para una luz, nuevas, las que se encuentran en poder del suscripto Martillero donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado n° 3, en juicio: "Ejecutivo — Crédito Familiar vs. Ramona S. de Coraita. Expediente n° 1153/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial, 4 días en Foro Salteño y 1 día en El Intransigente.

e) 12 al 18/11/58

N° 2636 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — MOTOR — SIN BASE

El día 19 de Noviembre de 1958 a las 18 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré SIN BASE, un Motor Eléctrico marca A. F. G. Compañía Argentina de Electricidad, tipo V. G. N. 11 C. N° 3495557 de 1.5 H. P. de 1410 r. p. m. para corriente continua, el que se encuentra en el escritorio expresado donde pueden revisarlo.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez Nacional de Salta, en exhorto Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo C. y C. de la Capital Federal, librado en autos: Banco Industrial de la República Argentina vs. C. M. Aráoz-Ejecutivo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno

e) 12 al 18-11-58

N° 2627 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL -- Terreno en Orán

El 26 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio SUCESORIO DE LAURA KATOPODES venderé con la base de diez mil ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal lote n° 25 de la chacra 12 según plano de loteo agregado al folio 44 del protocolo del escribano Félix Ruiz Figueroa y que, según título por escritura N° 50, fecha 11 de mayo de 1922, del mismo escribano e inscripta al folio 440, asiento 444 del Libro E. Título de Orán, tiene las siguientes dimensiones: Al sudoeste veintiseis metros; al noroeste diez y nueve metros ochenta centímetros y al noroeste treinta y siete metros veinticinco centímetros, lo que hace una superficie de ochocientos cincuenta y un metros noventa centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Sud-Este, camino nacional a Orán; Sud-Oeste, lote 24; Nor-Este lote 26 y Nor-Oeste con calle pública.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Foro Salteño y Boletín Oficial

e) 12/11 al 24/12/58

N° 2626 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás ubicada en Chicoana — Base \$ 412.500 — Superficie 164 Has. 94 áreas, 59 mts2.

El 24 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA, expediente n° 901/56 venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, la Isla de Sue. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco, y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea; y Oeste, propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial

e) 12-11 al 24-12-53

N° 2589 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — DERECHOS DE CONDOMINIO DE FINCA "JASMANA"

El día 19 de Diciembre de 1953, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASES equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal reducida en un 25 o/o, los derechos de condominio que en la finca denominada "JASMANA", ubicada en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia, les corresponde en las proporciones que seguidamente se dejan fijadas, a los siguientes condóminos:

Condómino	Proporción en Condómino	Base de Remate 2/3 Partes Aval. Reduc. 25% m\$ñ.
Gil Beguiristain	1/2 de 1/10 de la 1/11 parte	1.590.23
Juan José Segundo	1/3 de 1/10 de la 1/11 parte	1.060.14
Rodolfo Fonseca	1/3 de 1/10 de la 1/11 parte	1.060.14
Herederos de Guillermo West	6% de una 1/11 parte	1.908.27
Pedro M. Sala	40% de una 1/11 parte	12.721.82
Martín C. Martínez	80% de una 1/11 parte	25.443.63

Seguendo el orden de la precedente planilla, los Libros C y D de Títulos de ese Dpto. en los siguientes Folios y Artículos (286-327; 284-326; 284-326 C); (214-246 D); (128, 154 y 248-

284 C), respectivamente. Gravámenes: no tienen. Lleva catastro N° 40 y sus títulos la finca tiene una superficie de 1.295.674 Hs. 58 Areas y 2 Centiáreas. Valor Fiscal: \$ 699.700.-mñ.— En el acto 20 o/o de seña a cuenta de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días B. Oficial y Foro Salteño.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio: "Ordinario— Cobro Pesos— D'AGOSTINO, Aristides y DIAZ VILLALBA, Julio vs. SALA, Pedro M. y otros".— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. T. E. 5076.

e) 6/11 al 18/12/58.

N° 2584 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

DAD. — BASE \$ 39.333,33.

El día 26 de Noviembre de 1958, a las 11 horas, en el Hall del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado N.º 621, remataré con la BASE de \$ 39.333,33 m/n, o sea las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Avenida Belgrano N.º 1940. — Superficie 713.525 metros (setecientos trece metros quinientos veinticinco milímetros cuadrados), encerrado en los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Sabino Ceballos y otros; al Sud, con Avenida Belgrano; al Este, con sucesión de Mariano Pérez, después de Asunción Caliva, y al Oeste, con propiedad de Sabino Ceballos. — Título: Registro de Inmuebles de la Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida N.º 1.053, sección G, manzana 102, parcela 9. — Reconociendo un Gravamen Hipotecario en primer término a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por la suma de Diez mil pesos moneda nacional, registrada en asiento 8 del mismo libro.

El comprador abonará el 20 por ciento de señal a cuenta del precio de venta.

Ordena el Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio "Banco de Préstamos y Asistencia Social, vs. Alejandra Julia Carrasco de Agüero".

Edictos por 15 días en el Boletín Oficial, y Foro Salteño y 3 días en el diario El Intransigente. Manuel C. Michel Martillero.

e) 6 al 26/11/58

N.º 2571 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUICIO — DERECHOS Y ACCIONES SIN INMUEBLE — SIN BASE.

El día 19 de Diciembre de 1958, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a don Germán Maigua, sobre el inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán de esta Provincia, individualizado como lote 10 del plano 198 del Legajo de planos de Orán, según título registrado al folio 91, asiento 1 del libro 21 de R. de I. de Orán. — El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N.º 1, en juicio: "Ejecutivo — Chaco Argentino Cía. de Seguros Grales. S. A. vs. Germán Maigua. Expte. N.º 7456/57". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 5/11 al 17/12/58.

N.º 2570 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA. — BASE \$ 35.800.

El día 18 de Diciembre de 1958, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, REMATARE, con la BASE DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca CÁMARA, ubicada en el Partido Hoyada, Dpto. de Rosario, de la Frontera de esta Provincia, con una superficie mensurada y aprobada por el Departamento Topográfico, según plano archivado con el n.º 63, con 8.879. — Hectáreas, 85, Areas, 8 Centiáreas, compuesta de dos fracciones

unidas con los siguientes límites generales: Norte con el Río El Cajón; Sud propiedad de Benjamín López; Este finca Guaschaje de los herederos Fuch y al Oeste con la finca El Algarrobal de Luis Zanetti. — Las fracciones que componen la finca Cámara tienen los siguientes límites y extensión, la primera tiene 5.759. — Hectáreas, 40, Areas y 66 Centiáreas, lindando: Norte Río El Cajón; Sud la otra fracción de la finca Cámara; al Este finca Guaschaje y al Oeste con las altas cumbres del Cerro de Cámara, que separa de la mencionada finca Algarrobal, la segunda con 120 Hectáreas, 54 Areas y 42 Centiáreas, lindando al Norte fracción de la finca anteriormente descrita; Sud propiedad de Benjamín López; al Es-

te finca Guaschaje y al Oeste finca Alvarado según título registrado a folio 443 y 441 asientos 2 y 4 del libro 12 de R. I. de Rosario de la Frontera. — Nomenclatura Catastral: Partida N.º 66. — Valor fiscal \$ 128.700. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Rosa del Valle Juárez vs. Sucesión de Miguel Ziffer y Felipe Mora, Expte. N.º 32.314/58. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 5/11 al 17/12/58

N.º 2567 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Inmueble en esta ciudad calle Rioja 955 — BASE \$ 3.600.

El 25 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio "Embargo Preventivo a Carattoni vs. Salomón Sivero venderé con la base de tres mil seiscientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal el inmueble, con todo lo plantado y edificado, ubicado en esta ciudad calle Rioja 955, entre calles Pellegrini y Jujuy, con una superficie de trescientos metros cuadrados (10 x 30) comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Rioja; Sud, lote 9; Este, lote 22 y Oeste lote 20. — Nomenclatura catastral 6104, circunscripción 1 sección E, parcela 21 — Títulos folio 183, asiento 9 Libro 92. — En el acto del remate veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5/11 al 25/11/58

N.º 2554 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER — JUDICIAL. — DOS LOTES EN "SAN LORENZO".

El día lunes 24 de Noviembre de 1958, a las 17, en Buenos Aires 12 de esta Ciudad, venderé en remate, Al Contado, dos lotes de terrenos ubicados en "Villa San Lorenzo", de esta Provincia, con las bases individuales que se especifican y que corresponden a las 2/3 partes de sus evaluaciones fiscales:

Lote N.º 13 de 30 mts. x 125,17 mts. — Base \$ 1.400. — Lote Reservado de 70,10 mts. x 84,80 mts. — Base " 27.133,33

Con los límites que dan sus títulos registrados a folio 239, asiento 1 del libro 126 R. I. de la Capital; plano N.º 1957; partidas 25.407 y 25.408. — Nomenclatura catastral: Sección C, manzana b, fracción III, parcelas 3 y 4. — En el acto del remate el comprador abonará el 30 por ciento de señal y a cuenta de la compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena el señor Juez de 1.ª Instancia 5.ª Nominación C. y C. en juicio N.º 10.343 "Ejecución Hipotecaria — Augusto Castro vs. Gerardo Cayetano Sartini". — Edictos 15 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño" y 2 días en "El Intransigente".

ADOLFO A. SYLVESTER, Martillero Público. HUMBERTO ALÍAS D'ABATE, Secretario.

e) 4 al 24/11/58.

N.º 2531 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 733,33.

El día 25 de Noviembre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Lerma entre las de Independencia y Damián Torino, señalado con el N.º 16 de la Manzana 2 del plano N.º 247, el que mide 10 metros de frente por 46,26 en costado Norte, y 45,46, en costado Sud, Superficie 458,30 mts.2, limitando, al Norte lote 15; al Este ca-

lle Lerma, al Sud lotes 17 y 21 y al Oeste, lote 22. — El comprador entregará en el acto de la subasta el 30 por ciento del precio de venta, y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Ceferino Velarde vs. Sucesión de Feliciano Guzmán, Expte. N.º 23.007/58". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 31/10 al 20/11/58.

N.º 2519 — Por: ANDRES ILVENTO. JUDICIAL — 2 Casas una en Ciudad Salta y una en Campo Quijano.

El día 20 de Noviembre de 1958, a las 18 horas, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad, remataré por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación, en el juicio hipotecario seguido por el Sr. Marcelo Agustín Saravia Bavió, vs. Sr. Gerónimo Anacleto Arjona Exp. N.º 26417, lo siguiente:

Dos casas en conjunto, una ubicada en la República de Siria N.º 349, entre las de G. y L. Güemes y Santiago del Estero, título que se registra al folio 461, asiento 2 del libro 7 de R. I. de la Capital, límites: Norte, Alfredo Zigarán; Sud, lote 2 y en los fondos lotes 6 y 7 Este calle República de Siria y Oeste, lote 8. Nomenclatura Catastral Partida N.º 7686, circunscripción primera. Sección G de la manzana 12 Parcela 6. — Barrio residencial. — Tiene una gran terraza y fondo.

Una casa ubicada en C. Quijano Dpto. R. de Lerma, calle 25 de Mayo entre las de Irigoyen y 20 de Febrero, designada con el N.º 23 Manzana A., extensión 400 m2., límite; Norte lote 27 Sud, calle 25 de Mayo. Este con fondos lotes 24, 25 y 26 y Oeste lote 22, Nomenclatura catastral R.º de Lerma, partida N.º 667 de la manzana 22 Parcela 8. — Ambas casas con todo lo edificado y plantado.

Base de venta en conjunto ambas casas, en la suma de Ciento cincuenta y tres mil pesos M/N (\$ 153.000.—) con la tasa del 25%, dinero de contado y el mejor postor. Señal 20% y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador y arancel. — Publicación "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente" por 15 días.

Por informes al suscripto martillero. Andrés Ilvento — Mendoza 357 — Salta.

e) 29/10 al 18/11/58

N.º 2495 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Inmuebles en Rosario de Lerma

El día 5 de Diciembre de 1958, a las 18 horas, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor dinero de contado y CON BASE DE DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (16.616) M/N, o sea por el valor equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, de propiedad de don Paulino Nebreda, según título registrado a Folio 252, As. 5 del Libro 1 de R. I. de R. de Lerma. Dicho inmueble está ubicado sobre la calle 9 de Julio y tiene 17 mts. de frente por 29,50 mts. de fondo N. Cat. Part. 120, Sec. E, Manz. 15 Parc. 4. Ordena señor Juez de 1.ª Inst. C. y C. 5.ª Nominación en juicio: "Nebreda Paulino vs. Nadra Beatriz Zarife Chaud de Ordinario por Escrituración (Ejecución de Sentencia por Cobro de Honorarios del Dr. Julio Moreno). — En el acto 20% de señal a cuenta de la compra, Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos treinta días en diarios El Intransigente y B. Oficial. — Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076.

e) 24/10 al 4/12/58

N.º 2475 — Por MIGUEL GALLO CASTELLANOS Fracción Finca "Vallenar" JUDICIAL

El día 9 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y con Base de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$36.100 m.n.) o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca "Vallellena", ubicada en Dpto. de R. de Lerma, de propiedad de don Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados a Flio. 357, As. 1 del Libro 7 de R. L. de ese Dpto.

Esta fracción se la designa en el plano 119 con el N° 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654.46 mts. Reconoce una hipoteca a favor de don Martín Saravia por \$ 120.856 y gravada con hipoteca con embargo de \$ 25.000 por la Cía. Ind. de Abonos S. en C. y otros posteriores registrados a flios. siguientes. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio: Tritumol Soc. Anón. Com. é Ind. vs. Saravia, Matías Guillermo, Preparación de Vía Ejecutiva En el acto 20% de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos treinta días en diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público T. E. 5076. e) 23/10 al 3/12/58

Nº 2417 — JUDICIAL:

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
FINCA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LA FRONTERA. Base \$ 150.000
El día jueves 27 de noviembre de 1958 a hs. 18, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con base de \$ 150.000.— las 3 décimas partes indivisas del total de la finca "El Ceibal", ubicada en el Dpto. de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, encerrada según su título dentro de los siguientes linderos— al N. con propiedad del Silvestre Arroyo, hoy finca "El Jagüel", al S. con pertenencia del Dr. Luis B. de Cores, al E. con la finca "Chañal Aguada", de los herederos de Luis B. Alzogaray y al O. con propiedad de los menores Concha, hoy de Irene Lanzi de Cores. b) Un terreno o finca "El Jagüel", ubicada en Partido "El Ceibal" del Dpto. de Rosario de la Frontera de esta Provincia, con extensión de 2 cuadras de frente o sean 259,80 metros de frente, por 25 cuadras de fondo o sea 3.245,50 metros de fondo, lindando: al N. con propiedad de Elieser Salgado, al S. con finca "El Ceibal", al E. con terrenos de la sucesión de Luis B. Alzogaray y al O. con propiedad de sucesores de Luis B. de Cores. TITULO: Le corresponde al señor Zacarías Burgos, y están inscriptos en el Dpto. Jurídico al folio 109, asiento 1 del libro 10 de Registro de Inmuebles de Rosario de la Frontera.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "SANSUR MARIA LOLA vs BURGOS ZACARIAS — Ejecución Hipotecaria Expte. N° 3.086/58.— En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público. e) 15/10 al 25/11/58

Nº 2401 — POR MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL
3 Lotes de terrenos ubicados en la ciudad de ORAN

El día 20 de Noviembre de 1958, a horas 18, en el Hotel Paris, s/o en la calle Pellegrini esq. Egües ciudad de Orán. Remataré 2 lotes de terrenos unidos entre sí BASE \$ 126.000 ó sea las dos terceras partes de la avaluación asignada, ubicados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con una extensión de 43 mts. 50 cent. de frente por 120 mts. de fondo o sea una superficie total de 5.400 metros cuadrados; dentro de los siguientes límites que dan hoy sus títulos: Sud; con terreno de la municipalidad de Orán y M. F. Urriburu; Norte, con la sucesión de Traslación Antolín de Rodas y J. Vaca; al Este, con la calle Carlos Pellegrini y al Oeste con la calle 25 de Mayo. Títulos: inscriptos a folio 308, asiento 358 del libro "D" de Títulos de Orán. NOMENCLATURA CATASTRAL, Partida N° 130, Manzana 74, Parcela 2 y 3. Un lote de terreno, BASE \$ 56.000 o sea las dos terceras partes de la avaluación asignada, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con extensión de 43 mts. 50 cmts. de frente sobre la calle Moreno por 64 mts. 50 cmts., sobre la calle Mitre. Límites: Sur y Oeste calles Mitre y Moreno, respectivamente; Norte y Este con Sucesión de José Caprini. Títulos inscriptos a folio 308 asiento 358 del Libro "D" de títulos de Orán. Catastro, partida 131, manzana 70 parcela 2. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal. Expediente N° 19.425. Caratulado: Sucesorio de Cruz, Cayetana Avendaño de y Cruz Calixto. El comprador abonará en el acto el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y "El Intransigente". Miguel C. Tartalos, Martillero Público — Salta. e) 13/10 al 20/11/58

dad de Orán y M. F. Urriburu; Norte, con la sucesión de Traslación Antolín de Rodas y J. Vaca; al Este, con la calle Carlos Pellegrini y al Oeste con la calle 25 de Mayo. Títulos: inscriptos a folio 308, asiento 358 del libro "D" de Títulos de Orán. NOMENCLATURA CATASTRAL, Partida N° 130, Manzana 74, Parcela 2 y 3. Un lote de terreno, BASE \$ 56.000 o sea las dos terceras partes de la avaluación asignada, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con extensión de 43 mts. 50 cmts. de frente sobre la calle Moreno por 64 mts. 50 cmts., sobre la calle Mitre. Límites: Sur y Oeste calles Mitre y Moreno, respectivamente; Norte y Este con Sucesión de José Caprini. Títulos inscriptos a folio 308 asiento 358 del Libro "D" de títulos de Orán. Catastro, partida 131, manzana 70 parcela 2. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal. Expediente N° 19.425. Caratulado: Sucesorio de Cruz, Cayetana Avendaño de y Cruz Calixto. El comprador abonará en el acto el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y "El Intransigente". Miguel C. Tartalos, Martillero Público — Salta. e) 13/10 al 20/11/58

Miguel C. Tartalos, Martillero Público — Salta. e) 13/10 al 20/11/58

CITACIONES A JUICIO:

Nº 2644 -- EDICTO CITATORIO: — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a doña MARIA CLEOPE RUIS para que dentro del término de nueve días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem, al Sr. Defensor de Ausentes. Salta, Octubre de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 13 al 25/11/58

Nº 2591 — El juez doctor Ernesto Saman, a cargo del juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, en la ejecución prendaria: Pedro Villalba y Francisca Fernández de Villalba, vs. Lilian Simensen de Vieco y herederos de Francisco Vieco; cita por veinte días a los herederos de Francisco Vieco. — Salta, octubre 22 de 1958. — Dra. Eloisa Aguilar, Secretaria. e) 7/11 al 4/12/58

Nº 2537 — CITACION. — El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos "Villalba Pedro o Pedro Villalba vs. Aurora Colque. — DIVORCIO", cita a la demandada comparezca dentro de veinte días de la primera publicación a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad litem. EDICTOS: Boletín Oficial, Foro Salteño y una vez en Tribuno. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría, Salta. 1º de octubre de 1957. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 3/11 al 28/11/58

Nº 2472 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de "ESTEBIA AUDIVERT de GUANTAY", por edictos que se publicarán durante 20 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño", para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Ord. REIVINDICATORIO — Gob. de la Provincia vs. ESTEBIA AUDIVERT de GUANTAY" — Expte. 22.832 — Sin cargo p/Fiscalía de Gobierno.— SALTA, 17 de Octubre de 1957. e) 23/10 al 18/11/58

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2481 — Angel Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, en los autos "Cirilo Mamani Posesión Treintañal, cita por veinte días

a los que se consideren con derecho, sobre un terreno con catastro 520 en San Antonio, Dpto. de San Carlos. Salta, Octubre 13 de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario e) 23/10 al 19/11/58

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2661 — Deslinde, Mensura y Amojonamiento
Habiéndose presentado don MARTIN ARISTIDES MATORRAS solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Zanjón de Avalos", ubicada en la primera sección del departamento de Anta, y que limita: Norte, finca "La Represa" que fué parte integrante del Zanjón de Avalos, que fué de Olivero Morales y hoy de varios dueños; Sud, fincas "A. L." y "Focitos" de la sucesión de don Julián Matorras, General Francisco Zerda y otros; Oeste, con terrenos de dueños desconocidos, hoy de don Clámadres Santillán; y Oeste, finca "Arballo" que fué de propiedad del doctor Aralam Cornejo, hoy de la sucesión de don Julián Matorras, el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación doctor José Ricardo Vidal Frías ha designado para que practique dichas operaciones al Agrimensor don Napoleón Martearena, quien deberá citar para ello a todos los propietarios de terrenos colindantes y dar cumplimiento a los Arts. 573 y siguientes del Código de Procedimientos Civil y Comercial.— Lo que se hace por el término de treinta días mediante edictos a publicarse en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial", a fin de que se presenten ante el perito designado, quienes tuvieren interés en ejercitar sus derechos.— Salta, Noviembre 10 de 1958, ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sec. e) 17/11 al 30/12/58.

Nº 2582 — DESLINDE: Habiéndose presentado Julia y Petrona Cardozo, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Carahuasi" o "Pisco Yaco", ubicada en Anta, Dpto. San Carlos, Catastro N° 73, Limitada: Norte, finca "Matancilla" de los Sres. Bravo, Sud y Este, propiedad de la viuda de Clemente Sánchez, Da. Brígida Bravo; y Oeste, con Félix Arias, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación cita, llama y emplaza por edicto que se publicarán por treinta días, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en el deslinde, a ejercitar sus derechos en el expediente respectivo número 315458, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, 31 de octubre de 1958. Humberto Alias D'Abate — Secretario Juzg. 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. e) 5/11 a 17/12/57

Nº 2480 — DESLINDE: — Habiéndose presentado por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Da. Mercedes de la Cuesta de Villa, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Ruminis que", ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Dep. La Viña de esta Provincia comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud; finca "Piedras Moradas" de Tomás Acosta; Este Río Guachipas; Oeste, filo de la Lomas que separa de los terrenos de pan llevar. Catastro N° 22 Títulos: Folio 1, Asiento 3, Libro 2 R. de I. de la Viña; el señor Juez de la causa, por auto de fecha 18 de Junio de 1958, ha resuelto ordenar se proceda por el perito Ing. Mario Alberto García Ríos, a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento del inmueble mencionado y la publicación del presente por el término y a los fines previstos en el art. 575 del C. de Ptos.; en el Boletín Oficial" y diario Foro Salteño, lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. Salta, 17 de Octubre de 1958. e) 23/10 al 3/12/58

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 2670 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Por la presente notifico a Orlando Rubén Pace, que en los autos caratulados: "Ejecutivo — Sarmiento Eduardo Osvaldo vs. Pace, Orlando Rubén". Expte. Nº 1605/58, del Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Nº 3, a cargo del Dr. Julio Lazcano Ubios, se dictó la siguiente sentencia: "Salta, 6 de Noviembre de 1958.— Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Julio Ovejero Paz en la suma de \$ 399.60 m/n. (Trescientos Noventa y Nueve Pesos Moneda Nacional con 60/100 Cts.), en su doble carácter de apoderado y letrado de la parte actora.— II) No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el "Foro Salteño" y el "Boletín Oficial".— III) Regístrese y repóngase.— Fdo: Julio Lazcano Ubios, Juez del Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Nº 3.— Salta de Noviembre de 1958.— GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.
e) 17 al 19/11/58.

Nº 2666 — NOTIFICACION a don ANTONIO JIMENEZ ó GIMENEZ.— En autos: "Escobar, Leandro vs. Jiménez, Antonio-Ejecutivo el Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, ha dictado sentencia de fecha 7 de noviembre de 1958 ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto se regulan los honorarios del Dr. Mario A. R. Marcer por su actuación como letrado patrocinante en la suma de \$ 2.824.— m/n. de cil.— Publicaciones en el "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Lo que el suscripto Secretario hace saber.— Salta, 14 de noviembre de 1958, Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 17 al 19/11/58

Nº 2660 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz Letrado Nº 3, en el juicio: "Preparación vía ejecutiva — Montagna, Antonio vs. Vecino, Agustín", Expte. Nº 384/57, notifica al Sr. Agustín Vecino, la siguiente sentencia recaída en autos: "Salta, 6 de Noviembre de 1958.— Autos y Vistos... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde en la suma de \$ 70.20 m/n., en su doble carácter de apoderado y letrado de la actora.— Regístrese, notifíquese y repóngase.— Julio Lazcano Ubios".

Salta, Noviembre de 1958.
GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.
e) 14 al 18/11/58.

Nº 2653 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

"Salta, 28 de Octubre de 1958.— Autos y Vistos: Este Expte. Nº 27024/58, caratulado: "Robles, Rodolfo vs. Robles Homero Santiago-Ejecución Hipotecaria", y Considerando... Fallo: Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados, al actor, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alberto E. Austerlitz en la suma de setenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional.— Cópiese y notifíquese.— Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial".

Salta, 10 de Noviembre de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 14 al 18/11/58.

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 2665 — EDICTO:

MARTILLERO PUBLICO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, comunica la presentación de don José Manuel Raúl del Corazón de Jesús Forcada, solicitando su inscripción como Martillero Público. — Expte. Nº 20.367/58. Salta, Octubre de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 17 al 26/11/58

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 2673 — CONTRATO SOCIAL

Entre los Señores, Ingeniero Don Blas José Zamora, casado, domiciliado en calle Monteagudo Nº 1.465 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, y Don Francisco Etchegoin, casado, domiciliado en calle Bahía Blanca Nº 1.956 de la Capital Federal, ambos argentinos y mayores de edad, convienen, de común y mutuo acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a lo prescripto por la Ley 11.645 y con sujeción a las siguientes bases:

PRIMERO: — La sociedad, que comenzó de hecho su existencia el día uno de abril de 1958, girará bajo la razón social ZAMORA & ETCHGOIN, sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal y asiento de sus actividades en la Estación Jerónimo Matorras del Ferrocarril Nacional General Belgrano, departamento Orán de esta provincia de Salta, teniendo sus escritorios en la ciudad de San Miguel de Tucumán y pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier punto de la República Argentina.

SEGUNDO: — La sociedad se dedicará a la explotación de bosques, especialmente a la elaboración de durientes y leña de quebracho colorado y blanco, y podrá también realizar otros negocios o explotaciones comerciales industriales o agropecuarias.

TERCERO: — El capital social queda fijado en la suma de quinientos cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, formado por quinientas cuarenta y nueve cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Este capital ha sido constituido en base del resultado del balance que suscribió por los socios y el contador Don Ernesto Campilongo, se practicó con fecha 31 de marzo de 1958 para disolver la sociedad Zamora y Guerrero, cuyo activo y pasivo tomaron a su cargo los señores Zamora y Etchegoin, o sea que dicho resultado es la suma de la cuenta aporte del Señor Blas José Zamora que asciende a trescientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos con veintinueve Centavos Moneda Nacional, más la cuenta aporte del Señor Francisco Etchegoin que asciende a ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, más el superavit resultante de dicho balance que asciende a treinta mil setecientos setenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, todo lo cual arroja un total de quinientos cuarenta y nueve mil cincuenta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, de cuya suma el Señor Zamora retira la frac-

ción excedente de cincuenta y siete pesos con setenta y tres centavos, quedando el capital social constituido por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS moneda nacional, anteriormente expresado. De este capital el Señor Blas José Zamora toma a su cargo trescientas sesenta y seis cuotas o sea TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS moneda nacional y el Señor Francisco Etchegoin toma ciento ochenta y tres cuotas o sea CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS moneda nacional. El Señor Etchegoin reintegrará en las condiciones y plazos que se convenga, la suma de veintisiete mil pesos

moneda nacional al Señor Zamora.

CUARTO: — La dirección y administración de los negocios de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social y no podrán utilizarla en operaciones ajenas al giro de los negocios sociales o garantías a terceros. Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración de los socios, ya sea conjunta, separada o alternativamente, las siguientes: adquirir por título oneroso toda clase de bienes y productos pactando el precio y forma de pago, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocios de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; firmar balances o inventarios; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranza a la orden

o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; delegar las facultades de administración en la forma y con las atribuciones que consideren convenientes nombrando factores o apoderados; y en general realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa.

QUINTO: — La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el día primero de abril de 1958, ratificando los socios todas las operaciones realizadas desde entonces a la fecha.

SEXTO: — Anualmente se practicará un inventario y balance general, estableciéndose el ejercicio económico al 31 de marzo, sin perjuicio de los balances parciales que los socios consideren necesarios.

SEPTIMO. — Los socios percibirán mensualmente como retribución de su trabajo personal las siguientes sumas: el Señor Zamora seis mil pesos moneda nacional y el Señor Etchegoin tres mil pesos moneda nacional con cargo a la cuenta de GASTOS GENERALES.

OCTAVO: — Los beneficios líquidos resultantes de cada balance, después de deducida la reserva de Ley, se distribuirán entre los socios en la proporción del sesenta y seis por ciento para el socio Zamora y treinta y cuatro por ciento para el socio Etchegoin. Las pérdidas se soportarán también en la misma proporción.

NOVENO: — En caso de cesión o transferencia de derechos por alguno de los socios, se requerirá la conformidad del otro socio.

DECIMO: — En los casos no previstos en este contrato se estará a lo establecido por el Código de Comercio.

De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta a 13 de noviembre de 1958.

Bias José Zamora -- Francisco Etchegoin
CERTIFICADO: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puesta en mi presencia por los señores Bias José Zamora y Francisco Etchegoin. -- Salta, 13 de Noviembre de 1958.

Ricardo R. Arias -- Esc. de Registro -- Salta
 Humberto Alias D'Abate -- Secretario
 Juzg. 1º Inst. C. y C. 5ª Nominación
 e) 18/11/58

VENTA DE NEGOCIO

Nº 2681 -- A los fines previstos por las ley 11.867, se hace saber que el negocio de Despensa Fiambrería y Bazar "San Cayetano", con domicilio en calle Bolívar 501 al 503 de don Miguel Esteban Figueroa será vendido a favor de don Demetrio Savidis. Oposiciones en dicho domicilio. -- Demetrio Savidis. -- Salta, 13 de Noviembre de 1958.

e) 18 al 24/11/58

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2686 -- CIRCULO ARGENTINO --SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO
 CITACION A ASAMBLEA ANUAL

La Comisión Directiva en ejercicio del "CIRCULO ARGENTINO" de TARTAGAL (Prov. de Salta) cita a todos sus asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se llevará a cabo en su local Social --RIVADAVIA 259 -- el día 30 de Noviembre de 1958 a horas 9 y 30 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º -- Lectura de la Memoria y Balance General.
- 2º -- Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º -- Sorteo del 10% de las Acciones para su rescate.
- 4º -- Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

5º -- Renovación del Organo de Fiscalización.
SE RUEGA PUNTUAL ASISTENCIA.

Tartagal. (Prov. de Salta) 10-11-58

e) 18-11-58

Nº 2680 -- SINDICATO ARGENTINO DE PRENSA (SECCIONAL SALTA)
CONVOCATORIA

Según Artículo 4º del Estatuto, convóvase a Asamblea General Ordinaria, a los afiliados del Sindicato Argentino de Prensa-Filial Salta, para el 28 del corriente mes a horas 17, en Buenos Aires 43, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación del Acta anterior.
- 2º) Elección de los miembros de la Comisión Administrativa.
- 3º) Varios.

Infórmase a los asociados que el Art. 7º establece "Solo podrán participar de las Asambleas aquéllos afiliados que hayan satisfecho todas las obligaciones que comportan su afiliación al Sindicato Argentino de Prensa-Filial Salta y deberán tener sus cuotas sociales al día". -- El Artículo 12º: "El quórum de las Asambleas se formará con la mitad más uno de los afiliados con derecho a participar en ellas; y si transcurrida una hora el mismo no es logrado, la Asamblea se realizará con el número de afiliados presentes".

LA COMISION REORGANIZADORA

e) 18-11-58

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1958